



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

EDITORIAL:

El sufragio.
Daisy N. García. P. 2.

OPINIONES:

Ilicitudes en el Sistema Electoral.
Ernesto Guzmán A. P. 3.

El 16 de mayo, ¡Vota!
Por José H. Rodríguez.
Página No.13

Regular el procedimiento Judicial Electoral.
Juan Moreno Fernández
Página No. 13.

El desapoderamiento local.
Boris De León R. P. 16.

¿Democracia?
Thiaggio Marrero. P. 27.

La marañosa dinámica de las elecciones Congresuales y Municipales.
Aníbal A. Mauricio. P. 27.

SECCIONES:

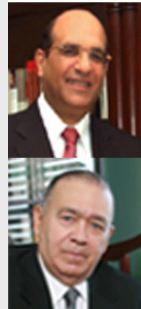
Actualización Normativa.
Doctrina, Normas y Jurisprudencia.
Págs. 15, 20, 26 y 33.

Auspiciadores del Communis Opinio
Inquietudes. Pág. 36.

Cláusula sobre Derechos de Autor. Página 37.



ENTREVISTAS:



Mag. Julio César Castaños.
Juez Presidente de la Junta Central Electoral (JCE).
Págs. 6 - 12.



Dr. Manuel Ramón Morel Cerda.
Ex - Juez Presidente de la Junta Central Electoral (JCE).
Págs. 14 - 15.



Dra. Flavia Freidenberg
Experta Internacional en Ciencia Política. Catedrática de la Universidad de Salamanca.
Págs. 21 - 26.



En especial para el C.O.:

**Los "factores Lula":
Cómo sobrevivir largo tiempo en el Gobierno.**
Por el **Dr. Luis Arroyo.** Pág. 3.



La negociación como Mecanismo de optimización en el manejo de conflictos: Aplicaciones prácticas a la República Dominicana.
Por **Yanna N. Montás.** Pág. 16.



Buzón del Catedrático:
¿Existe diferencia entre acción y recurso? ¿Es el amparo una acción o un recurso? ¿Es competente la Cámara Civil JPI para conocer amparo electoral?
Por el **Mag. Hermógenes Acosta.** Pág. 34.



Haití: Lecciones de un viejo problema y definiciones de un nuevo paradigma.
Por **Emil Chireno Haché.** Pág. 28.



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

CONSEJO EDITORIAL:

* * *

Ernesto Guzmán Alberto.
Director General.

Daisy N. García Ventura.
Editora.

Felicia Tavárez Suárez.
Jefa de Redacción.

Isabel A. Reyes M.
Editora Adjunta.

Kenia Sánchez S.
Auxiliar de Edición.

E- Mail de contacto:

[b.c.o@cedpucmm.org.do]

AGRADECIMIENTOS:

Dr. Luís Arroyo.

Dr. Julio César Castaños G.

Dr. Manuel Ramón Morel Cerda.

Dra. Flavia Freidenberg.

Mag. Hermógenes B. Acosta.

Licda. Khrista Ochoa Moreno.

José Horacio Rodríguez.

Thiaggio Marrero Peralta.

Anibal A. Mauricio Paz.

Boris De León Reyes.

Juan Moreno Fernández.

Yanna Nofred Montás.

Emil Chireno Haché.

* * *

Editorial:

El Sufragio

Por Daisy N. García Ventura.

Etimológicamente hablando, es decir, al remontarnos al origen lingüístico de la palabra sufragio, descubrimos que la misma proviene de la voz latina suffragium [1], que a su vez deriva del verbo suffragare, que se descompone en el prefijo sub y la raíz bhreg. [2] Esta raíz antigua también se importó a nuestra lengua en las voces bhreg, frágil o brecha, y significa romper o quebrar. Se dice incluso que en algunas sociedades antiguas el sufragio era emitido con pedazos de vasijas rotas, conscientes del riesgo de que alguno de esos pedazos se quebrara, duplicando el voto.

Hoy en día el ejercicio de este derecho-deber también adolece de debilidades. Tanto puede decirse respecto de la forma en que se ejerce, por más seguras que aparenten ser las medidas de seguridad y la observación civil de los procesos; como de las escasas opciones disponibles para el electorado, que cuando cuenta con el discernimiento y criterios que se obtienen especialmente de la educación, prefiere abstenerse por no sentirse identificado con los candidatos.

¿Cómo podemos fortalecer nuestro voto, nuestra voz? Ejerciendo responsablemente; con lo poco que tenemos, pero defendiéndolo con uñas y dientes. Teniendo conciencia de que si no votamos, elegirán por nosotros y nos resignaremos a lo que nos impongan. Sabiendo que si vendemos nuestro voto traicionamos nuestro país y alimentamos el círculo vicioso. Apoyando al candidato o la candidata que nos parezca menos malo, en todo caso; no por las frases populares que emplee en su campaña; no por las prebendas burdas y fugaces que nos ofrezca, sino por sus propuestas concretas, realizables, realistas y coherentes con la ideología a la que pertenece.

Recordemos que el Estado se compone por cada uno de nosotros, no es un ente distinto; de forma que a quienes le demos la administración de los fondos públicos, le estamos delegando la parte del total que nos corresponde, y como tal, debemos ser recelosos con la forma en que se use. Es nuestro dinero, nuestras decisiones, nuestro camino y el de nuestros hijos que están en juego. Forcemos con nuestras demandas que la oferta sea cada vez más sólida y no se lo pongamos tan fácil a nuestros "políticos".

¹ Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua: <http://buscon.rae.es/draeI/SrvltGUIBusUsual>

² Conforme es expresado en el siguiente sitio web especializado en etimología:

<http://www.elcastellano.org/palabra.php?id=1903>



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

Ilicitudes en el Sistema electoral

Por Ernesto Guzmán Alberto.

Esta última década el sistema electoral dominicano ha avanzado bastante. Permaneció truncado por más de un siglo al estar anclado en el muelle de las mañoserías y artimañas políticas de la clase criolla. Hemos llegado a un nivel en el que los fraudes no tienen la repugnancia de aquellos tiempos; no significando que estas ilicitudes del sistema se han esfumado, las cuales, indiscutiblemente, inciden directamente en el curso del proceso, lacerándolo y alterándolo. No ha ocurrido más que un proceso de evolución de estas fullerías. Ya no se estilan apagones durante el conteo de votos, sin embargo, no hemos superado el comerciar cédulas; el desvío de fondos públicos para proselitismo, ya sea mediante nominillas, barrilito, el uso de los vehículos, equipos y personal del Estado; ejecución intensiva de planes sociales de la Presidencia, de obras públicas; etc. Todas estas estratagemas son efectuadas con la complicidad de todos los estratos sociales de esta media isla. Los avances obtenidos en la organización de las elecciones y su modernización, se ven arrojados por la impunidad que reciben estos atentados a la democracia. La no persecución y sanción de estas ilicitudes echan a la borda valiosos esfuerzos de los operadores del sistema electoral. Mientras no sean castigadas estas infracciones electorales, la inmoralidad política tan asqueante que hoy en día vivimos derrumbará esta “democracia” y el Estado seguirá “imponiéndose” en las elecciones.

En *especial* para el *Communis Opinio*:



Los “factores Lula”: Cómo sobrevivir largo tiempo en el Gobierno.³

Por el Dr. *Luís Arroyo*.

Lula, Bachelet y Uribe habrán dejado los tres el Gobierno con un alto nivel de aprobación. Habrán estado entre los presidentes mejor valorados del mundo. Hay un indicador homologable en muchos países para medir la apreciación pública de los gobernantes, una suerte de “cotización” por parte de los ciudadanos de sus respectivos países. Lo llamamos “índice de aprobación”, y es el porcentaje que responde “sí” a la pregunta “¿Aprueba usted la gestión del presidente...?”, con ésta o similar formulación. En los casos respectivos de Brasil, Chile y Colombia, sus presidentes logran un nivel de aprobación del 78 por ciento, una marca especialmente notable tratándose de líderes que han gobernado desde hace siete años, en los casos de Uribe y Lula, o cuatro en el de Bachelet. Es muy difícil ser reelegido con menos de un 40 por ciento de valoración, y la reelección se da casi por segura cuando el nivel de aprobación es superior al 60 por ciento. Ninguno de los tres podrá comprobarlo porque no volverán a optar a la presidencia.

³ **Luis Arroyo**, presidente de Asesores de Comunicación Pública. Con **Raquel Arroyo**, **Yohana Medina**, **Izaskun Pérez** y **Berenice Marín**, alumnas del Master de Comunicación Política e Institucional de El Mundo/Universidad Carlos III. Una versión anterior de este artículo fue publicada en el diario El Mundo (España) el día 2 de diciembre de 2009.



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

¿Existen algunas pautas comunes en la gestión y la comunicación de esos líderes, que expliquen por qué resisten el desgaste de los años? Raquel Arroyo, Yohana Medina, Izaskun Pérez y Berenice Marín han estudiado la comunicación de los líderes para su proyecto en el master de Comunicación Política e Institucional de El Mundo y la Universidad Carlos III, en España. Añadieron a la lista al ecuatoriano Correa, que en el momento de comenzar el trabajo disfrutaba de un índice más alto, pero ahora anda en un modesto 49 por ciento, y a Felipe Calderón de México, que está en un 62 por ciento. Para que sirva de comparación, el boliviano Morales logra un 60, Sarkozy un 53, Obama alcanza el 50, Merkel el 49, Berlusconi un 47, Chávez el 45, Sócrates 40, Zapatero ahora llega al 38, en Perú Alan García sólo llega al 29, y el británico Brown y al argentina Cristina Fernández de Kirchner andan en la parte baja de la tabla con un 23 por ciento de aprobación. El presidente dominicano Leonel Fernández tiene un modesto 56 por ciento, según reciente encuesta de CID-Gallup de marzo de 2010.

Sí, hay pautas comunes que explican la alta aprobación de los líderes. Por despejar antes alguna hipótesis últimamente extendida, no se trata de la economía. A estos efectos, *"It's not the economy, stupid!"*, que diría James Carville. Bachelet tuvo problemas serios durante su mandato, con bajadas importantes del nivel adquisitivo de las clases medias; Calderón ha visto cómo la economía mexicana se tambaleaba por el descenso de los precios agrícolas y sufre hoy una brutal caída del producto interior, la más acentuada de Latinoamérica; Uribe y Lula se mantienen arriba aun cuando sus economías se resienten, como las demás, del efecto de la crisis internacional. Por cierto, el país que más creció en 2009, Perú, tiene uno de los presidentes, Alan García, menos apreciados por la población.

No, las causas no están en la economía. Se sabe: en España Aznar (o Rajoy, si se prefiere) perdió en pleno crecimiento, y Felipe González ganó en 1993 en plena crisis. No es la crisis, sino cómo responden los líderes ante las circunstancias del momento, sean las que sean. En particular, el relato que nos cuentan, el tono que adoptan al narrarlo, y la escenografía que escogen.

Los líderes más valorados del mundo tienen un relato. Lula cuenta un relato de justicia social y lucha contra la miseria. La narrativa de Bachelet fue la de la modernidad y la protección social. Y la de Uribe, quizá la más poderosa, la historia del justiciero comandante en jefe que lucha contra los enemigos terroristas y narcotraficantes; el mismo relato de Calderón y parecido al de Bush hijo hasta que se volvió inverosímil. Primero, pues, hay un relato que cada líder sostiene. En el relato hay antagonistas, pero son enemigos de la nación, y nadie duda de ello. La pobreza es un enemigo de los brasileños. Los terroristas y narcos, un enemigo de los colombianos y los mexicanos. El subdesarrollo, de los chilenos. Correa y Morales, y mucho más Chávez, han dividido a sus países en dos mitades, y esa es una estrategia arriesgada, porque tu victoria depende del tamaño de tu bando. Es preferible escoger a un "enemigo" externo para que el relato sea nítido, compartido y movilizador. El presidente Fernández en República Dominicana ha sido muy hábil al evitar dividir al país en dos, a pesar de la politización de la sociedad dominicana, amante del enfrentamiento político entre perredeístas y peledéistas. Sin embargo, resulta sorprendente a ojos de un observador extranjero, que no haya épica alguna en el proyecto de Fernández. No hay relato. No hay proyecto que se perciba colectivamente. No hay emoción.

El relato no es la lista de las políticas que se aplican. La gente no entiende de políticas. Entiende de valores. El relato debe sintetizar, pues, el pasado, el presente y el futuro de la nación. Debe ser una llamada a la acción en torno a los valores: valores, por ejemplo, de justicia social (Lula), igualdad de oportunidades (Bachelet) o fuerza (Uribe y Calderón). Las "cien primeras medidas", esa lista tan del gusto de los políticos, no sirven para mucho a la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas de a pie. Sirven los valores que esas medidas ensalzan y los principios que encarnan.



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

Segundo “factor Lula”: el tono. No se verá a Lula, Bachelet, Uribe o Calderón en tono negativo. Son positivos, no atacan explícitamente a sus adversarios políticos (de hecho ni siquiera los nombran), y siempre buscan vías de encuentro y consenso (en Chile incluso con nombre propio: “concertación”). El tono ha de ser realista, pero optimista, apelando siempre a la unidad de la nación y a la solidaridad al abordar los desafíos colectivos. Nuestros grandes líderes no se enzarzan en pequeñas reyertas: están por encima de ellas, lo que con frecuencia enerva a la oposición política. Leonel es un maestro en esto. Rara vez entra en batallas. Su discurso es positivo, optimista, unificador. En esto el presidente de la República se refuerza mucho cuando sale al extranjero y habla en Naciones Unidas, o sobre la ayuda a Haití. La relevancia internacional de un líder ayuda mucho a que sea percibido por su propia gente como un líder unificador.

La paciencia es el tercer factor. Lula, Bachelet y Uribe pasaron por etapas difíciles, con descensos en la aprobación muy acentuados. Bachelet, por ejemplo, llegó al 39 por ciento, y Lula llegó a estar en el 25 cuando aparecieron casos de corrupción a su alrededor. Se puede recomponer la reputación con cierta tenacidad y con inteligencia. Generalmente, el secreto es no ceder, sin perder la elegancia en la respuesta. Con seguridad, veremos cómo los índices de aprobación de Leonel aumentan, sobre todo si su heredero en el PLD no es su esposa, como se comenta en los mentideros. Las parejas en política no suelen funcionar bien. Otra cosa sería si nombrara a Medina o similares. La honrosa retirada de Fernández seguramente le reportaría una remontada en los índices.

Los líderes deben ser fuertes, pero también cercanos, y este es el cuarto “factor Lula”. A él le hemos visto decenas de veces con los pobres, los trabajadores, los jóvenes, las mujeres, los niños. Lula es de carne y hueso cuando llora frente a la cámara. Bachelet, en realidad una aristócrata de la política, ha bajado al terreno a menudo, y ha afrontado de manera inmediata los conflictos. Uribe monta consejos comunales en los departamentos, y habla de tú a tú con cada uno de los asistentes. Calderón, algo más lejano, ha emulado a su colega colombiano más modestamente. Si la historia va de fuerza, veremos al líder (Calderón, también Uribe) vestido con ropa militar, o quizá con botas camperas y embridando a un caballo. Leonel también es un maestro en el manejo de la cercanía y no le cuesta pisar calle.

Los líderes se saben actores que encarnan a la nación, y aquí llega nuestro quinto factor: administran sus apariciones, están siempre en el lugar cuando hay dificultades, y son solemnes cuando toca. Anuncian con buena manufactura sus políticas, vinculándolas a desafíos colectivos y a valores universales. A partir de ellas sus gobiernos van presentando los capítulos del relato, con sentido, argumento y en las dosis adecuadas. La opinión pública se configura en el escenario de la televisión, y los grandes líderes lo saben y administran su actuación. Hay aún quienes creen que la comunicación va después de la política. Los líderes grandes saben que la comunicación es parte esencial de la política y debe estar en su origen y su desarrollo. Y saben también que un buen espectáculo edificante sólo puede ponerse en escena con el equipo, las técnicas y los recursos adecuados.

Luis Arroyo es presidente de Asesores de Comunicación Pública desde octubre de 2008. Hasta entonces fue director adjunto del Gabinete de la vicepresidenta primera del Gobierno de España y previamente director de los gabinetes de la ministra de Vivienda, Carme Chacón, y de los dos secretarios de Estado de Comunicación entre 2004 y 2008. Antes de trabajar para la presidencia del Gobierno de España fue consultor independiente, fundador y presidente de MediaTrainers, y director de asuntos públicos y comunicación de crisis en Edelman. Es sociólogo por la Universidad Complutense, profesor en diversas universidades e instituciones, y fundó y codirige el Curso de Especialización en Comunicación Pública del Instituto Nacional de Administración Pública de España y el Master de Marketing Político y Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. Es vicepresidente de ACOP, Asociación de Comunicación Política, y miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Directivos de Comunicación de España, Dircom. Ha escrito diversos textos sobre comunicación.



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

I

Entrevista al **Mag. Julio César Castaños Guzmán** Juez Presidente de la Junta Central Electoral (JCE).



Licenciado en Derecho, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Ostenta además las siguientes titulaciones: Maestría en Ciencias Políticas, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Post-grado en Derecho Penal, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Estudios para la Maestría en Pensamiento Social, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Investigaciones Criminales, Curso Especializado realizado por el ICITAP, Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, Tegucigalpa, Honduras. Diplomado en Resolución de Conflictos, Universidades de Valparaíso, Chile, y Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Es Doctorando el Doctorado en “Derechos Fundamentales de la Democracia Contemporánea” de la Universidad Complutense de Madrid.

1. ¿Cuál es la posición oficial de la Junta Central Electoral respecto al Anteproyecto de Ley de Partidos?

JCC: *Nosotros podríamos aspirar a una circulación de las élites, pero las cosas no son así. Esto lo he aprendido durante mis 55 años de edad, a través de mi ejercicio como abogado, sub-consultor jurídico del Poder Ejecutivo, y trabajando en instituciones de la sociedad civil. Ahora, como Presidente de la Junta Central Electoral, me he dado cuenta que algunos aspectos de la vida que veía desde hace 20 años son verdaderamente complejos. Sin embargo, independientemente de la circulación de las élites en el liderazgo político, nosotros necesitamos que el financiamiento de la actividad política esté más regulado. Las campañas, los medios, y las propagandas proselitistas, cuestan mucho dinero. Se invierte dinero en la contratación de asesores de imagen y asesores de estrategia. En fin, la actividad política es una actividad muy cara, yo diría que es una actividad de lujo, de lujo social, y es por eso que necesitamos Leyes para regular esas campañas electorales. Tiene que haber un control en cuanto a la campaña y su costo, porque estamos excluyendo ciudadanos(as), dando un paso plutocrático, y eso no es democracia.*

Hay un principio de Hans Kelsen muy cierto, el cual establece que “cuando la norma es confusa, la interpretación es política”. Tenemos que tener en cuenta que hay varias maneras de interpretar la norma porque el Derecho, independientemente de la letra con que se escriba, va a representar esa realidad de una manera limitada, puesto que la realidad supera la escritura. Entonces, en este escenario viene el intérprete y nos preguntamos cómo se interpreta: Tenemos la manera histórica, en la cual se buscan los antecedentes históricos; tenemos la manera teleológica, que es buscando la finalidad; también la manera exegetica, en la que buscamos lo que el Legislador quería establecer cuando se elaboró la norma; tenemos la interpretación literal, que es utilizada para un caso en particular; así también tenemos la interpretación racional... entre otras. Ese camino es largo, y de alguna manera queda uno con la sensación de que hay una subjetividad manifiesta.

Incluso se ha establecido que no es “Estado de Legalidad”, sino “Estado de Derecho”, el cual está definido por el gobierno de los Jueces, como si, a final de cuentas, la última palabra la tuviesen los Jueces por encima de la Ley. No estoy totalmente de acuerdo con esa tesis, porque se puede prestar a muchos excesos, ya que el intérprete (en ese caso, el Juez), haciendo una valoración de los



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

acontecimientos, va a expresar su voluntad en función a una serie de valores que él tiene, y en un marco de referencia que en ese momento va a orientar su criterio. Si la norma es confusa, entonces la interpretación será valorativa, por eso la norma debe ser, ante todo, clara.

- 2. Existe una tendencia que cuestiona el rol de los Partidos Políticos, planteando que éstos (por ciertas circunstancias, como el clientelismo), no representan los intereses de los ciudadanos. Sin embargo, los Partidos todavía existen, y aún no se ha creado una figura que pueda sustituirlos. En ese sentido, teniendo como base el sistema político dominicano, ¿cuál es su perspectiva frente al rol de los Partidos Políticos en la sociedad?**

JCC: *Hace unos pocos días, leí una biografía de Benjamin Disraeli, quien fue un Primer Ministro británico de origen judío del siglo XIX; un hombre extraordinario que logró ocupar ese cargo rompiendo con los prejuicios sociales de su época. Pese a ser muy inteligente y provenir de una familia acomodada (económicamente), para Disraeli fue difícil lograr ser propuesto en una Circunscripción por un Partido Político para obtener un escaño en la Cámara de los Comunes o en la Cámara de los Lores, ya que ese escenario estaba reservado para la aristocracia. En su biografía se menciona la estructura de la política inglesa en esa época, la cual se evidenciaba en los Partidos que había, pero es importante señalar que en todo ese proceso de la democracia parlamentaria inglesa había corrupción. Muchas de las prácticas clientelistas que a nosotros nos horrorizan actualmente ya estaban presentes en esa época de manera manifiesta, por ejemplo, personas financiadas económicamente para que votaran de una manera determinada. Todo lo que nosotros hemos criticado en la actualidad, particularmente lo que ha ocurrido en la democracia dominicana y en el resto de América Latina, fue un proceso que ocurrió en la época de la democracia parlamentaria inglesa.*

Considero que no hay cómo hacer vida democrática sin Partidos Políticos, y pienso que lo más sensato sería apuntalar las instituciones que tenemos con una estructura legal que genere un mayor control. Sin embargo, nos surge la siguiente pregunta: ¿cuál es el control interno (o cómo es ese control)? Lo primero que debemos establecer es que las élites tienen que circular, es decir, no se puede anquilosar una directiva que no les permita a los ciudadanos(as) en algún momento acceder a esos escenarios que deben caracterizarse por la participación. En la política el liderazgo es importante, pero debemos tener en cuenta que éste no se improvisa, el liderazgo debe estar asociado con el carisma y con ciertas habilidades que tienen algunas personas (y que otros(as) no tienen). Hay una actitud para presidir, para ser dirigente, y hay una actitud que tiene que ver con la visión, porque lo que hace un político(a) tiene que ver fundamentalmente con determinar el orden de prioridad que tienen las cosas. Un buen político(a) vela porque haya una distribución justa de la riqueza dentro de un orden social determinado, pero ese(a) político(a) tiene una sensibilidad especial. No necesariamente se tiene que ser economista o abogado(a) para ser político(a), lo que se necesita es tener sentido común. El sentido común es la expresión aterrizada de la sabiduría para poner el orden de las prioridades. Cuando se organizan las prioridades en función a los recursos de los que se dispone, entonces se hará un gran ejercicio. Sin embargo, esto, que visto de esa forma parece una ecuación sencilla, no es tan fácil, debido a la cantidad de variables que intervienen en un momento determinado.

Teniendo los Partidos Políticos en su estructura legal el monopolio de la presentación de propuestas de las candidaturas, lejos de hacer una repulsa hacia éstos, lo que deberíamos procurar es que los mismos permitan a los ciudadanos(as) la posibilidad de ser elegidos(as), ya que el derecho a ser elegido(a) es un derecho constitucional y es un derecho que está muy bien expresado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas. Es decir, yo no tengo democracia si no tengo la



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

posibilidad como ciudadano(a) de optar para ser electo(a) a un cargo de elección popular; en caso contrario, lo que tendríamos sería una oligarquía, que es el gobierno degradado a pocas personas. A eso no lo podemos llamar democracia.

La nueva Constitución, al referirse a los Partidos Políticos, marca dos ejes muy importantes: en el primer eje tenemos a la democracia interna; mientras que en el segundo eje tenemos a la transparencia. Con respecto a la democracia interna, me gusta una expresión de Abraham Lincoln, que dice que: “nadie es tan bueno como para que sin mi permiso pueda gobernarme”⁴. A partir de ahí, reafirmamos que la expresión de gobierno dentro de un Partido Político tiene que ser resultado de una democracia interna. Respecto a la transparencia, considero que es la sinceridad manifiesta en la acción visible. ¿Por qué decimos sinceridad? Porque la sinceridad viene por la verdad, y la verdad se expresa y debe manifestarse en la acción. Nosotros lo que vemos es la conducta de la persona, pero no sabemos lo que piensa, ni cual es su código de valores culturales, sin embargo, las personas tienen ciertas expresiones de conducta que nos permiten de cierta forma percibir lo que están pensando.

Los Partidos Políticos son fundamentales. No obstante, hay personas que plantean la opción de destruirlos, entonces debemos preguntarnos: ¿qué viene después? ¿viene algo mejor? A estas preguntas no tenemos respuestas claras, y por eso nos preguntamos: ¿los Partidos Políticos han existido siempre? La respuesta es no. Entonces, ¿el hecho de que no hayan existido siempre quiere decir que antes no se vivía? Sí se vivía, pero bajo otros esquemas superados como son, por ejemplo, las monarquías, de las cuales aún subsisten las monarquías parlamentarias y constitucionales. Ejemplo de estas últimas es la instaurada por la Constitución española, que atribuye funciones de tipo protocolar y simbólico al Rey Juan Carlos (que ha sido un extraordinario Rey), sin embargo, dicha Constitución indica su forma de gobierno, estableciendo que España es un Reino que tiene un Congreso, y que las tareas de gobierno serán llevadas a cabo por el Presidente (actualmente Zapatero), Las cosas han cambiado, tampoco hoy en día hay una soberanía basada en una teocracia. La soberanía está cimentada en la voluntad ciudadana. A fin de cuentas, necesitamos una expresión de la participación política, que viene de los Partidos. Si fuese a dar un consejo a un(a) joven que desee ser candidato(a), le recomendaría que se inscriba en un Partido Político y que incorpore en éste todas sus ideas de libertad, de igualdad, de justicia...etc. En fin, que no se trance, y de seguro que así la política cambiaría, porque no es de afuera lanzando piedras que se logra, sino provocando los cambios que necesitamos. En definitiva, el vacío político no existe, los Partidos son necesarios y el trabajo político debe de hacerse.

3. Desde tiempo atrás hasta la actualidad, la Junta Central Electoral ha sido cuestionada por sus prácticas o por diversos sucesos. Si usted pudiera hacer un balance, ¿qué cambios ha experimentado la Junta Central Electoral actualmente?

JCC: Las cosas han cambiado, para empezar, la Junta Central Electoral es una institución que no es misteriosa, pero sí lo fue en una época. Ahora el Padrón es público, está en Internet y en los Bancos. El Padrón se ha convertido en un instrumento de trabajo. Cuando usted va a un Banco para cambiar un cheque, lo que hace el cajero es buscar el Padrón, llamando en pantalla a la persona que está cambiando el cheque. Es decir, las listas ocultas de ciudadanos(as) se terminaron, este es un asunto público.

⁴ La frase verdadera es: “ningún hombre es lo bastante bueno para gobernar a otro sin su consentimiento”.

Fuente: <http://www.proverbia.net/citasautor.asp?autor=592&page=2>.



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

*Todo lo que se hace en la Junta Central Electoral en relación con el procedimiento de participación electoral y la celebración de las elecciones es un asunto que debe ser consensuado y en la aplicación de la Ley llevarlo de la mano con los Partidos Políticos. Esto obliga a que lo que se está haciendo, independientemente de que sea legal, tenga que ser legítimo. **¿Cuándo se legitima?** Se legitima algo cuando los actores lo aceptan. Hay Leyes que son meras letras muertas, porque los actores no las han aceptado. No obstante, no es una responsabilidad exclusiva de la Junta Central Electoral o de los Partidos, ya que la sociedad desempeña un rol esencial, y por eso debemos cuestionar de una forma positiva. Si me criticas, dime qué hacer y cómo hacerlo, pues muchas veces las críticas señalan sólo el mal, sin realizar propuestas, y éstas son instituciones que necesitan ser acompañadas. **¿Cómo se acompañan?** Por la sociedad civil e instituciones como Participación Ciudadana y Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), que desempeñan un papel fundamental. Sin embargo, debería haber más instituciones como éstas.*

Hoy en día podemos decir que la Junta Central Electoral es un organismo confiable, no sólo a nivel nacional, sino a nivel internacional. Esto queda reafirmado con los resultados de una encuesta (publicada por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional [USAID, por sus siglas en inglés]), en la cual la Junta Central Electoral figura en el cuarto lugar (a nivel internacional) de los niveles de confianza entre los Partidos y la ciudadanía, siendo superada solamente por Paraguay (que tiene un buen equipo electoral), Chile y Costa Rica. La República Dominicana aparece en el cuarto lugar por encima de Panamá, que, desde mi punto de vista, tiene el Tribunal Técnico más calificado del área; y por encima de Argentina y de Uruguay (que tiene un Tribunal Electoral extraordinario, considerado uno de los mejores a nivel mundial). El hecho de que la Junta Central Electoral esté ubicada en ese lugar es fruto de un trabajo arduo, y de vencer muchas dificultades, prejuicios y problemas políticos.

4. Las próximas elecciones congresuales y municipales serán históricas por todas sus implicaciones (administrativas, contenciosas, políticas...). ¿Qué desafíos presentan los próximos comicios para la Junta Central Electoral?

JCC: *Debo decir que la organización de este proceso electoral ha sido muy buena. Sería la decimonovena elección sucesiva que tiene el país, contando la de 1962, la de 1966, e incluyendo la doble vuelta que tuvimos en el 1996. Independientemente de toda la parte administrativa y electoral, estamos ante una verdadera revolución tecnológica. Se toma el acta después de que termina el escrutinio, y, después de asentar los resultados en cada mesa, hay que ponerla con telefonía celular y escáneres⁵, remitiendo instantáneamente los resultados a la Junta Central Electoral y a los Partidos Políticos. Esto supone un salto cualitativo impresionante. Todo aquel temor de que el acta física, aunque estuviese ya plastificada (porque se están plastificando desde hace varias elecciones), se perdiese de camino a la Junta Central Electoral (o que la cambiaran o alteraran) desapareció totalmente, ya que, independientemente de que tiene que llegar físicamente, va a llegar instantáneamente al computador, a la base de datos de la Junta Central Electoral y a la de los Partidos. Un sistema que le permite a los Partidos Políticos obtener resultados en el mismo momento en que la Junta Central Electoral los tiene representa un paso significativo. Sin embargo, el juego no se termina hasta que no se acaba, o no se acaba hasta que no se termina: la gran auditoría de todo proceso electoral es la celebración de las*

⁵ Sabemos que es *scanners*, pero en español el correcto es “escáneres”, además de que la misma JCE los denomina así. **Fuente:** <http://www.listin.com.do/la-republica/2010/5/2/140486/Camara-Administrativa-JCE-realiza-prueba-con-escaneres>



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

elecciones, y lógicamente se suelen presentar algunos problemas, ya que es un procedimiento en el que intervienen 13,250 colegios o mesas distribuidas en el territorio nacional, donde cada mesa está compuesta por 5 funcionarios(as) más los delegados(as) de los Partidos Políticos.

Recordemos que hay dos niveles de elección, que son: el nivel congresual, en el que tenemos Senadores(as) y Diputados(as) por Circunscripción territorial, Diputados(as) por acumulación nacional, Diputados(as) al Parlamento Centroamericano (PARLACEN) y sus suplentes; y el nivel municipal, donde hay Alcaldes y Alcaldesas, Vice-Alcaldes y Vice-Alcaldesas (en total 155), además de los Distritos Municipales (que son 229) con Directores(as) y Sub-Directores(as), con 750 Vocales a elegir y más de 1000 Concejales o Regidores(as) al Concejo Edilicio. Como podemos ver, es un proceso complejo, donde tenemos Boletas diferentes por Circunscripción. La Boleta Congresual de la Circunscripción número 1 en el Distrito Nacional es diferente a la de la Circunscripción número 2, o a la de la 3. El Distrito Nacional ya tiene 800 mil y tantos electores, sin embargo, la provincia de Santo Domingo (que circunda el Distrito Nacional desde Herrera hasta Boca Chica) tiene un millón doscientos y tantos mil electores, es decir, la mayor concentración de electores está verdaderamente en la Provincia de Santo Domingo y en el Distrito Nacional. Le siguen Santiago, La Vega, San Francisco de Macorís (que tiene 2 Circunscripciones), y donde separamos la parte de San José de los Llanos... etc.

Pese a la complejidad del proceso, nosotros hemos hecho el esfuerzo de capacitar al personal que va a trabajar, y tenemos un banco de elegibles de 122,000 personas, para elegir casi 80 mil, personas que han realizado los tres cursos, es decir, no se puede trabajar en una mesa si no se han hecho los cursos. Se está reduciendo la ignorancia que favorece el error y que trae a los problemas, así como la incapacidad de llenar esos papeles, y el no comprender lo que se está haciendo. Además, hay una buena supervisión y una apertura transparente a lo que está haciendo la Junta Central Electoral, de hecho, es tan transparente que cada paso que da sale casi todos los días en primera plana, donde el público y los delegados políticos lo van siguiendo. Creo que este proceso saldrá bien pero hay que ponerlo en manos de Dios.

5. **La Carta Interamericana fue aprobada el 11 de septiembre del 2001, en Asamblea por la Organización de Estados Americanos (OEA), siendo uno de sus principales objetivos salvaguardar la democracia. Desde su punto de vista, ¿dónde radica la importancia de esta Carta para el sistema democrático y electoral latinoamericano?**

JCC: Las elecciones congresuales y municipales a nivel internacional no suscitan el interés de unas elecciones presidenciales. Las elecciones presidenciales son seguidas de una manera febril por la comunidad internacional, sin embargo, vamos a tener de los Tribunales del área una participación masiva. La Carta Democrática de la Organización de Estados Americanos (OEA) tiene un capítulo muy interesante en el cual radica un aspecto relevante para los pueblos latinoamericanos, con respecto a la observación internacional. De acuerdo a esta Carta, las elecciones no son un evento local ni nacional, sino un evento internacional, porque la democracia es una aspiración de la región, y por eso los países se acompañan unos a otros. Por esto, tendremos una muy buena delegación de la OEA, pero, tratándose de elecciones congresuales y municipales, no suscitarán el interés de organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o del Instituto Federal Electoral de los Estados Unidos, ni de otras instituciones internacionales que hacen observación electoral.



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

6. ¿Cuáles debilidades considera usted que presenta la Ley Electoral? A su entender, ¿Cuáles son los aspectos más importantes en materia electoral contemplados por la Constitución vigente?

JCC: Considero que la Ley Electoral tiene una interpretación paradójica. La Ley interna de la Junta Central Electoral le atribuye competencias que son coincidentes y oscuras respecto a la división interna y orgánica de la institución. Esta Ley asigna unas mismas funciones a dos y a tres órganos. No obstante, con la nueva Constitución, el órgano que salga electo el próximo 16 de agosto va ser segregado en un Tribunal Superior Electoral para lo contencioso, elegido por el Consejo Nacional de la Magistratura y una Junta Central Electoral elegida por el Senado, en cuyo caso ese problema se habría superado.

Ante las debilidades, debemos preguntarnos: ¿Por qué las normas o la forma de organización tienen que ser iguales? Algo que me impresionó fue cuando ganó Barack Obama (las elecciones para la Presidencia de los Estados Unidos), específicamente cuando estuve como observador internacional y tuve la oportunidad de ir a algunos Colegios y a algunas mesas en localidades como Virginia, donde encontré en algunos Condados algo que me fascinó: había una casilla en blanco... ¿Para qué? La propuesta de candidatura la hacen los Partidos, pero en esos Condados están eligiendo Jueces, Fiscales, Concejales...etc., y el (la) ciudadano(a) no necesariamente tiene que ir con un Partido, sino que puede escribir en dicha casilla el nombre de una persona, debiendo contarse ese voto. Me parece que la democracia tiene que abrirse a otras posibilidades de participación, que no venga centrada en un Partido necesariamente. Es más operante, es más fácil que venga a través de un Partido, sin embargo, no hay necesidad de cerrar las otras puertas.

Debemos considerar que tenemos esquemas, pero siempre en nuestra sociedad se ha estado haciendo de una misma forma, en gran medida por cuestiones administrativas; y es por eso que hay muchos derechos que no se ejercen, porque para el que le toca administrarlos es más complicado. A nosotros nos sería más complicado, como administradores electorales, manejar una casilla en blanco, porque probablemente el nombre no estaría bien escrito, además de que se rompería el esquema tradicional, sin embargo, no veo que sea algo malo, al contrario, se le estaría proporcionando más poder al ciudadano(a), al soberano operante en la democracia. El soberano es el pueblo... ¿y cómo está representado ese pueblo en unas elecciones? Por seis millones ciento noventa y seis mil trescientos noventa y siete ciudadanos(as) que van a votar. Ése es el concepto de soberano que se va a manifestar, ése es el concepto de ciudadanía que tiene que imponerse.

La Ley Electoral tiene una forma de participación a través de asociaciones emergentes que pueden nacer para coyunturas electorales determinadas. No obstante, todavía en la Ley está muy reglamentado, lo sofocamos y no nace, pero eso hay que abrirlo con una expresión de participación, para que hayan movimientos que sean del momento, lo cual obligaría a los propios Partidos, es decir, los dinamizaría y los mismos se abrirían a nuevas posibilidades porque no estarían solos en lo que es el monopolio de propuesta de una candidatura.



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

7. **¿Cuáles son los delitos electorales más comunes? ¿Cuáles casos sancionados por la Junta Central Electoral considera usted que merecen ser recordados como históricos? A su parecer, ¿cuáles debilidades presenta la aplicación de lo contemplado en la Ley No. 275-97 referente a los delitos electorales?**

JCC: *No tengo conocimiento de ningún delito electoral que haya sido castigado en la historia dominicana. Los delitos electorales aparecen en el Código Napoleónico. Si abrimos el Código Penal, hay un capítulo (que casi nadie lee) en el que se encuentran los delitos electorales codificados. Sin embargo, los delitos electorales tienen los siguientes problemas: primero, que la prescripción de los delitos contemplados en la Ley es de 6 meses; y segundo, que se requiere que el Ministerio Público haya sido apoderado por parte interesada, pero la parte interesada (que sería la Junta Central Electoral) nunca lo apodera, ya que no es un órgano de deliberación de asuntos penales. Por tanto, la Ley debe modificarse en ese aspecto.*

En Venezuela, durante el proceso, pude observar que el día de las elecciones hay un trabajo conjunto en el que están envueltos: una Secretaría de Derechos Humanos, la Suprema Corte de Justicia, y la Procuraduría General de la República. Esa Procuraduría General de la República y los Fiscales están presentes el día de las elecciones haciendo un trabajo, donde esperan ser apoderados por la denuncia de los(as) interesados (as), cuando surjan delitos electorales, como son: compra de votos, compra de documentos...etc. En la República Dominicana, el caso más denunciado es la venta de cédulas, sin embargo, nunca ha sido probado, es decir, se ha denunciado pero no se ha probado. La Junta Central Electoral, como medida disuasiva de esa actividad, entrega las cédulas (en caso de pérdida) gratuitamente hasta el día 14 de mayo, y aunque uno la pierda 10 veces, esas 10 veces la institución te la vuelve a entregar. De esa manera, la Junta Central Electoral busca disuadir a los ciudadanos de realizar esas prácticas que, en base a las denuncias, existen.

8. **¿Está usted de acuerdo con la obligatoriedad de la cuota femenina? ¿Debe ser forzada la cuota en detrimento de una Boleta con personas capacitadas, independientemente de su género?**

JCC: *Primero debo decir que el 33% de la cuota femenina a cargos electivos se cumplió totalmente (todos los Partidos cumplieron). Considero que todavía necesitamos esa muleta, pero llegará un momento en que eso no será necesario, porque la sociedad del conocimiento lo favorece, la política no es lucha libre, sino más bien ajedrez. No se necesita la fuerza física, es decir, no se necesita ir a la guerra en la democracia. Pienso que la preeminencia del hombre en la guerra determinó su preeminencia en el poder político, pero eso ya no es así. La mayoría de mis estudiantes de Derecho Constitucional en la Universidad Iberoamericana (UNIBE) son mujeres. **¿Qué va a pasar?** Eso se va a imponer en la realidad de la vida, y es que los puestos de mando deben ser ocupados por las personas que tengan el talento para ello, y talento no es solamente una disposición natural, sino haber cultivado con el estudio y el entrenamiento esa capacidad que se tiene, de esta forma, usted puede ser un ente de liderazgo y de gobierno efectivo en un aparato estatal.*



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

Regular el procedimiento judicial electoral.

Por Juan Moreno Fernández.

La Ley electoral No. 275-97 actualmente tan sólo atribuye a la JCE la posibilidad de conocer los recursos de amparo en ocasión de transgresiones al derecho de sufragio de los electores (art. 111). A pesar de esta limitada competencia en materia de amparo, ese órgano encontró en el artículo 10 de la Ley de Amparo No. 437-06 la competencia jurisdiccional para conocer los reclamos formulados en razón de transgresiones a derechos por parte de las organizaciones partidarias.

Ante la inexistencia de una ley de partidos y de otra que regule el procedimiento judicial-electoral, la Cámara Contenciosa en atribuciones de Tribunal Electoral no tiene otra opción que remitirse al Derecho común, aunque este no brinde las garantías procesales del quehacer electoral y sus especificidades. En ese sentido, para hacer viable la impartición de justicia tiene que, en base a principios ya constitucionalmente consagrados, garantizar la tutela judicial electoral con los recursos jurídicos creados al efecto.

No obstante, es innegable que inicia así, aunque con sus amplias limitaciones, una cultura judicial electoral sin precedentes en el país. Más ahora que nunca con la creación del Tribunal Superior Electoral, se impone la promulgación de una Ley que regule el procedimiento electoral. Esperemos que la Comisión nombrada por el Ejecutivo para la adecuación legislativa esté trabajando en ello. No esperemos el 2016 para exigirlo.

El 16 de mayo, ¡Vota!

Por José Horacio Rodríguez.

Ya se acerca el momento en que la democracia nos llama a actuar. Esa democracia que orgullosamente abrazamos y que responsablemente tenemos el compromiso de fortalecer, nos da el poder de decidir quiénes serán las personas que, en nombre de todos nosotros, tendrán la tarea de tomar las decisiones más importantes y trascendentales de nuestra Nación por los próximos 6 años.

En medio de tantas voces de inconformidad y apatía frente al venidero torneo electoral, y entre tanta gente joven prematuramente vencida por la desesperanza y la decepción, no puedo evitar sentir el impulso de recordarles que, aunque débil, nuestra democracia es el fruto del sacrificio de valiosos hombres y mujeres que la pelearon, desearon y añoraron al punto de reunir la valentía que les llevó a derramar incluso su sangre, para que nosotros, los hijos e hijas de su generación, podamos hoy saborearla.

Y es que la democracia es la expresión más pura de la voluntad popular y como tal nos toma en cuenta a cada uno de nosotros. Ella no discrimina ni por raza ni por género, condición social, religión u orientación sexual. El 16 de mayo los dominicanos y dominicanas valemos lo mismo, y para conseguir un mejor país necesitamos la sabiduría que nos permita apreciar el poder que tenemos en nuestras manos.

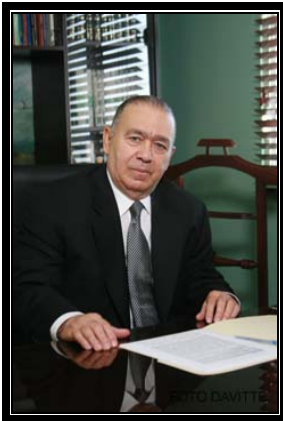
Por eso hago este llamado, para que aprendamos a valorar este sistema muchas veces traicionero y decepcionante, pero que nos trata con igualdad, y por ende con dignidad: El sistema en que las mayorías deciden.

Este es el único medio capaz de ofrecer la satisfacción de la justicia en el ejercicio del poder. Sin embargo, cuando lo vemos plagado de corrupción, autoritarismo e inescrupulosos privilegios es cierto que cuesta creer en él. Es en estas circunstancias que los invito más que nunca a identificar a los verdaderos demócratas. A discernir, dentro del montón de ofertas que nos agobian, aquellas personas que están realmente trabajando para construir una República Dominicana más incluyente, más transparente y más justa. Este es el momento de ejercer conscientes nuestra ciudadanía y apoyarlos. Qué mejor forma de actuar políticamente el próximo 16 de mayo que acudiendo a las urnas y votarles.



II

Entrevista al Dr. Manuel Ramón Morel Cerda Ex - Juez Presidente de la Junta Central Electoral (JCE).



El Dr. Manuel Ramón Morel Cerda es oriundo de Santiago de los Caballeros. Tiene larga trayectoria en el aparato Estatal, ocupando varias posiciones de gran trascendencia. Se ha desempeñado como Juez Presidente de la Junta Central Electoral, así como Procurador General de la República Dominicana. Procurador Fiscal de Nagua, Salcedo y Bani. Procurador General de la Corte de San Cristóbal. Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Uruguay. Presidente de la Asociación Dominicana de Abogados (ADOMA). En el tren judicial fungió como Juez de Paz del Distrito Judicial de Santiago de los Caballeros. Es Miembro Mayor de la Federación Interamericana de Abogados (FLA). Fue catedrático por varios años de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Actualmente es abogado en ejercicio y miembro activo del Colegio de Abogados y del Colegio de Notarios de la República Dominicana. Presidió la Junta Central Electoral (JCE) desde el año 1998 hasta el 2003.

1. En una actividad en la Suprema Corte de Justicia desarrollada en el mes de octubre del 2008 sobre la creación del Tribunal Superior Electoral, en el transcurso de su ponencia, el Mag. Mariano Rodríguez expresó su criterio de que debe reducirse el mínimo de edad requerido para votar, en atención al acceso que tienen los jóvenes hoy día a la información. **¿Está usted de acuerdo con la edad mínima requerida actualmente? ¿Qué opinión le merece el nivel de madurez del adolescente respecto de este tipo de decisiones?**

MRMC: *En principio yo estoy de acuerdo con el Dr. Mariano Rodríguez, porque me parece que si el mínimo requerido de edad para votar se redujera a dieciséis años, por ejemplo, eso se correspondería con la edad a partir de la cual la JCE expediría cédulas de identidad a las personas. Sin embargo, esta situación entraña otras consecuencias legales, como son las tocantes con la mayoría de edad adquirida a los dieciocho años para la celebración de actos jurídicos y esos aspectos. Mi opinión es que el nivel de madurez del adolescente dominicano no lo capacita para adquirir la mayoría de edad a los dieciséis años.*

2. En la nueva Constitución de la República se contempla el Tribunal Superior Electoral, el cual aún no ha sido formalmente constituido. Han habido críticas a la estructura actual de la JCE; una división que el Mag. Eddy Olivares denominó “esquizofrénica”. **¿Qué opina sobre la estructuración actual de la JCE? ¿Entiende que la creación del Tribunal Superior Electoral y la delimitación de funciones de la JCE, solucionan problemas orgánicos del sistema electoral dominicano? ¿Constituye esto un avance o un retroceso?**

MRMC: *Soy partidario del carácter “esquizofrénico” de la estructura actual de la JCE, a lo cual podría agregarle que es irrazonable e ilógica. La creación del Tribunal Superior Electoral vendrá a enmendar la aberración actual, toda vez que crea entidades separadas para conocer de la organización electoral, que es el aspecto administrativo, y del aspecto contencioso del asunto que correspondería a dicho Tribunal. Sobre si este paso va a solucionar los actuales problemas orgánicos de la Junta, solo podrá decirlo el futuro, al igual que si, una vez funcionando dicho Tribunal, éste se erigirá en algo mejor o peor que lo que tenemos actualmente.*



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

3. ¿Cuáles ventajas y desventajas, podría indicarnos, conlleva la unificación de las elecciones Congresuales y Municipales con las Presidenciales?

MRMC: La más señalada ventaja es el ahorro de dineros y tiempo en la organización de elecciones, con la consiguiente sujeción del electorado al vandoval de las campañas electorales. La desventaja que podría, eventualmente, acaecer, es la posibilidad de que un partido que ostente el poder utilice los recursos del Estado tanto para una elecciones como para la otra, las cuales se celebrarán en un mismo año. Utilizando los recursos del Estado a su favor, desfavorecería al o los partidos de oposición, lo cual evidentemente es antidemocrático.

4. ¿Por qué resulta necesaria una jurisdicción electoral de segundo grado o superior, si se discute jurisprudencialmente que el derecho a apelación tenga rango constitucional?

MRMC: La jurisdicción electoral de segundo grado o aún el recurso de casación en materia electoral, tendrán que ser reglamentados forzosamente por una ley que se promulgue al respecto.

5. Se ha discutido la necesidad de una Ley de Fiscalización y Control del Financiamiento de los Partidos Políticos. Muchos sectores de la sociedad claman por lo mismo. ¿Por medio de cuáles mecanismos la JCE ha fiscalizado a través de los años los fondos de los Partidos Políticos y la procedencia de los recursos de campaña?

MRMC: La JCE se ha limitado, prácticamente sin cuestionamiento ni examen minucioso, a los informes sobre la forma en que realizan sus gastos de campaña los Partidos Políticos. Con una Ley sobre Partidos Políticos esta situación podría resolverse de forma más apropiada.

6. Desde la designación de la actual JCE se han conocido públicamente las divergencias entre sus miembros titulares. ¿Son comunes los conflictos entre los miembros de la JCE? ¿A qué entiende que se deben estas diferencias?

MRMC: En todos los órganos colegiados, ya sean jurisdiccionales o administrativos, es completamente natural que se produzcan divergencias entre los componentes de dichos Tribunales, divergencias que podrán acentuarse si los susodichos integrantes representan intereses de partidos políticos diferentes.

7. Por su experiencia como Ex - Presidente del máximo tribunal electoral, ¿Cuál es el principal obstáculo que históricamente ha enfrentado la JCE?

MRMC: La injerencia del Poder Ejecutivo en los asuntos de la Junta Central Electoral.

Actualización Normativa (Parte I).

DOCTRINA:

♦ **Justicia y Medios de Comunicación: El conflicto a la luz del constitucionalismo.**- Durante el próximo mes de junio se llevará a cabo la puesta en circulación de la obra “Justicia y Medios de Comunicación: El conflicto a la luz del constitucionalismo” de la autoría de la Magistrada Katia Miguelina Jiménez, Jueza de la Primera Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. El libro abre un debate sobre el papel de los medios de comunicación en el ámbito judicial y presenta, además, una propuesta de ley, elaborada por autora, que regularía el acceso de los medios de comunicación a los procesos judiciales, para preservar los derechos al debido proceso y a la presunción de inocencia.



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

El desapoderamiento local.

Por Boris De León Reyes.

El poder local es un resultado propio de un sistema descentralizado de la administración pública, el cual generalmente es visto como provechoso, en el sentido de que la toma de decisiones pertenece a líderes mucho más identificados con los acontecimientos y problemas que sufren las comunidades.

Sin embargo, un vistazo a la actual coyuntura electoral municipal y congresual vislumbra el acrecentamiento de la debilidad del liderazgo local dominicano. Primero, mediante la “negociación” interna –y antidemocrática– de la reelección de diversos candidatos por el codiciado período de 6 años; segundo, a través de la unificación de las elecciones dispuesta constitucionalmente.

La activa presencia e influencia de los respectivos presidentes de los partidos PLD y PRD en la campaña provoca un arrastre material, no sólo de los votos, sino también de la toma de decisiones.

Votaremos por los representantes de nuestras comunidades ante el Congreso y por los encargados de liderar las ejecuciones de los ayuntamientos municipales. Pero estos candidatos en gran parte han comprometido su voluntad a merced de los denominados líderes de sus partidos, ante las cúpulas, en detrimento de la lealtad debida a sus votantes (“representados”).

Nos encaminamos pues hacia un ejercicio más centralizado del poder político.



La negociación como mecanismo de optimización en el manejo de conflictos: Aplicaciones prácticas a la República Dominicana.

Por Yanna Nofred Montás.

El conflicto surge en todos los momentos de la vida y nace de múltiples maneras las cuales se enfocan en las diferentes percepciones, opiniones, intereses, ideologías, creencias y vivencias de los seres humanos derivadas de sus interacciones con otros. En la actualidad, el conflicto, administrado de la forma correcta, es considerado fuente básica para el desarrollo personal y social, pues son fenómenos sociales de gran importancia que incentivan la interacción entre los seres humanos, demostrando ser un factor básico para el cambio, avance y desarrollo de la sociedad.

Sin embargo, cuando pensamos en conflicto nos vienen a la mente palabras tales como guerra, luchas, discusiones... esto se ve reflejado, en cierta forma, en los conflictos judiciales que se desarrollan en nuestro país a través de los tribunales, los cuales están orientados a resolverlos. No tenemos la menor duda de que vivimos en un cultura de litigio, donde la mayoría de los problemas se resuelven en los *juzgados*, esto quizás por la educación que nos dan en nuestro hogar, o quizás porque los colegios y en muchas universidades, que son quienes están llamados a hacerlo, no contemplan la solución alternativa de disputas en sus respectivos programas de aprendizaje¹.



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

En países como Estados Unidos, Canadá y algunos de Latinoamérica, han implementado en su sistema judicial, la resolución alternativa de conflictos como una forma de descargar los tribunales y resolver los problemas de una manera más pacífica. En nuestro país la implementación de estos métodos es muy reciente, pero no podemos ignorar que la Ley los contempla. Un ejemplo de esto es el Código de Trabajo donde se hace obligatorio agotar una fase de conciliación previa a cualquier demanda surgida por conflictos laborales. A pesar de que la fase de conciliación en materia laboral es agotada en la práctica, ha sido considerada un intento fallido del legislador ya que al parecer sólo se implementa para cumplir requisitos normativos y no para hacer eficiente el sistema.

Otro es el caso de la Ley 288-05². Esta Ley, crea todo un procedimiento para la reclamación, modificación, corrección y cancelación de la información que se publica de los consumidores, a fin de que estos tengan la opción de acudir a este procedimiento cuando no estén de acuerdo con tal o cual publicación. Dicho procedimiento es *simple, sencillo y ágil* que debe agotarse por ante el Buró de Información Crediticia y en el cual se involucra, tanto al consumidor inconforme como a la entidad que suministró la información. Esto le permite a las partes defender sus reclamaciones a través de una solución rápida y expedita al menor costo posible. Es importante resaltar que este procedimiento es sumamente económico³. Más aún, la Ley ni siquiera exige el ministerio de abogado para agotar esta primera fase, asimilable a un procedimiento de “conciliación”, lo que hace este proceso rápido y sencillo. Paradójicamente, este artículo ha sido declarado inconstitucional, en numerosas ocasiones, por nuestros Tribunales y por nuestra Suprema Corte de justicia.

Como estos casos podemos mencionar muchos más y si bien es cierto que, las leyes dominicanas contemplan los métodos alternativos de resolución de conflictos, no menos cierto es que el Estado debe hacer más énfasis en la importancia de éstos y encargarse de promocionarlos. A pesar de la legislación contemplar estos métodos, los mismos no son aprovechados al máximo por los usuarios. Los métodos de resolución alternativa de conflictos, más que ser un impedimento al acceso a la justicia, como se ha mencionado en diversas ocasiones, son fuente constante de generación de paz, de evolución judicial y de bienestar social.

Si bien es cierto que el litigio, en ocasiones es sencillamente inevitable, no menos cierto es que en la mayoría de estas ocasiones estamos en la posibilidad de “arriesgarnos” a implementar otros métodos alternativos de resolución de conflictos, que como bien lo dice su nombre, nos ofrecen una alternativa a los tribunales, pues se trata “*de considerar al litigio como la intervención quirúrgica en la atención de un enfermo: la decisión final más crítica, después de intentar otros caminos o tratamientos posibles*”⁴. Como consecuencia de esto, una gran cantidad de casos arriban a nuestros tribunales, pudiendo tener una solución más eficiente a través métodos alternos. Todo esto tomando en cuenta, además, que nuestros tribunales conocen una cantidad excesiva de procesos litigiosos diariamente, lo que a su vez disminuye considerablemente la calidad de las sentencias y la celeridad del proceso.

Los principales métodos alternativos de resolución de conflictos son la negociación, la conciliación, la mediación y el arbitraje⁵, ellos contribuyen al mejor acercamiento entre las personas y colaboran a que vivamos en la tan anhelada cultura de paz. Recordemos que la paz efectiva no se impone, tiene que ser entendida y respetada. Es aquí donde entra la negociación, la cual busca de una manera efectiva la solución de un problema como resultado de la búsqueda de soluciones propuestas por las partes envueltas en el conflicto.

Por ser un método básico, rápido y efectivo, hemos elegido la negociación, como el método alternativo de resolución de conflictos óptimo para la solución de problemas. A pesar de que este mecanismo de resolución de conflictos es sumamente utilizado en la vida diaria, negociar de manera efectiva se ha



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

convertido en todo un arte, digno de ser cuidadosamente estudiado. Pero, ¿están nuestros profesionales listos para negociar? La gran mayoría de los profesionales del derecho no están listos para enfrentar como verdaderos profesionales una buena negociación y peor aún, en muchas ocasiones tratamos de negociar sin tener las herramientas necesarias para hacerlo.

En la medida en que dos o más personas con posturas e intereses distintos se encuentran en el mismo escenario dispuestas a llegar a un acuerdo se hace necesario negociar. Para obtener un buen resultado de este encuentro, es indispensable tomar en cuenta ciertos elementos. Los criterios al respecto son muy cambiantes, pero a los fines de este trabajo, vamos a utilizar el modelo implementado por el Proyecto de Negociación de la Universidad de Harvard, que es el modelo de negociación más estudiado a nivel mundial por utilizar un método sumamente práctico y efectivo.

Este Proyecto de Negociación está basado en diferentes hipótesis fundamentadas en los intereses, las opciones, la comunicación, la legitimidad, en las alternativas y en la conservación de las relaciones humanas. Para lograr el mejor de los resultados, nos vemos en la obligación de: (i) escuchar activamente; (ii) separar a las personas del problema; (iii) enfocarnos en los intereses y no en las posiciones; (iv) utilizar criterios objetivos; (v) generar opciones y; (vi) desarrollar alternativas. A través de estos elementos se puede lograr la solución conjunta del problema obteniendo los esperados resultados del: ganar-ganar.

(i) *El Rol de Escuchar Activamente.* Escuchar no sólo implica oír y tratar de entender lo que los demás dicen, sino también desarrollar ciertas técnicas y habilidades que nos permitan saber cuáles son las necesidades de las partes. Esas tácticas se refieren fundamentalmente a la formulación de preguntas oportunas, parafrasear, entre otras⁶. Las estadísticas señalan que “*el que escucha normal, sin entrenamiento, es probable que pueda retener sólo el alrededor del 50% de una conversación*”⁷. Un conocido proverbio chino indica que: “*el creador del universo hizo al hombre con dos orejas y una boca, para que escuche el doble de lo que habla*”. Todo buen negociador tiene que buscar la manera de percatarse de los deseos y necesidades de su contraparte y para ello la mejor manera de lograrlo es a través de una comunicación efectiva enfocada en la escucha activa.

(ii) *Separación de Personas y Problema.* Las personas nos inclinamos a hacer del conflicto una cuestión meramente personal, una vez entramos en diferencias con los demás mezclamos a los individuos con el problema e identificamos los problemas con los individuos. En el proceso de negociación es necesario separar las personas de los problemas; si no entendemos que esta separación es necesaria, vamos a seguir generando disgustos y nuevos enfrentamientos en vez de resolverlos. Fundamentalmente debemos concentrarnos en los puntos de desacuerdo, pues lo que le interesa a las partes es cómo se va a resolver la disputa.

De la misma manera, debemos reconocer “*que se está tratando, no con los abstractos representantes de la “contraparte”, sino con seres humanos. Ellos tienen emociones, valores y diferentes puntos de vista; son impredecibles. Tu también lo eres*”⁸. Sea cual sea nuestra postura, el buen resultado de una negociación siempre debe ir encaminado a atacar el problema no a las personas y reforzar las relaciones humanas, de lo contrario, es completamente absurdo llegar a la solución del problema arrastrando enemistades.

(iii) *Enfoque de Intereses y no de Posiciones.* El fin de cualquier tipo de negociación es satisfacer los intereses de las partes, por lo que ese siempre debe ser nuestro punto focal. El típico ejemplo utilizado por el Programa de Negociación de la Universidad de Harvard para describir este elemento es el de las niñas y la



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

naranja: cada una de las niñas, desde sus respectivas posiciones, discutían severamente por la posesión de la última naranja que quedaba, hasta que la madre cansada de las riñas decidió partir la naranja en dos partes iguales, una para cada niña. Pero resulta que una de las niñas quería la fruta para hacer un jugo, mientras que la otra sólo quería la cáscara para hacer un pastel.

Si la madre hubiera indagado en los deseos de las niñas, habría conseguido calmar la riña entre ellas, y hubiera podido satisfacer sus intereses plenamente. Indiscutiblemente cuando le ofrecemos a la contraparte opciones que satisfagan sus necesidades es muy difícil que su posición se quede intacta. De la moraleja de esta anécdota surge otro importante componente de una buena negociación: antes de repartir el pastel hay que dedicarse a hacerlo crecer pues es la única forma donde ambas partes ganen. El objetivo principal de este elemento es que nos transportamos a la posición de los demás y saber cuáles son sus temores y preocupaciones, sus miedos y sus debilidades para así entender mejor el origen del problema. Algunos autores indican que en este caso resulta muy efectivo posicionarnos en el lugar de la contraparte, analizar profundamente los porqués y la naturaleza de sus posiciones⁹.

(iv) *Utilización de Criterios Objetivos.* Si bien es cierto que debemos enfocarnos en los deseos e intereses que mueven a las partes para iniciar una negociación, no menos cierto es que estos intereses deben ir alineados a criterios objetivos que estén altamente calificados para hacer de la negociación un proceso más viable. Además, son un mecanismo de defensa para ambas partes, pues dificulta que los negociadores obtengan ventajas los unos de los otros o impongan su voluntad. Utilizar criterios objetivos permite que las partes se centren única y exclusivamente en obtener ganancias satisfactorias para ambas partes.

(v) *Generación de Opciones.* Para poder ofrecer opciones con criterio, es vital haber estudiado con detalle el caso y conocer los intereses y las posiciones de todos los negociantes. De la misma manera, estas opciones deben estar orientadas a resolver los problemas de la forma más óptica posible, evitando a toda costa imponer nuestra voluntad. “La generación de opciones puede llevar a los negociadores a diferir o dificultar la toma de decisión en conjunto”¹⁰, por tales motivos se hace necesario que las opciones sean creadas en equipo. Las mejores negociaciones son aquellas que ofrecen un cierto número de opciones posibles, con ellas las partes pueden determinar cuál es la solución más viable del asunto en cuestión.

(vi) *Identificar la Mejor Alternativa.* Una de las herramientas más útiles en una negociación es identificar cual es nuestra mejor alternativa para llegar a un acuerdo satisfactorio. BATNA, por sus siglas en inglés (Best Alternative To A Negotiated Agreement), ha resultado ser el término utilizado para llamarle a este concepto. Algunos autores han señalado que “cuando tratamos de resolver nuestros conflictos, a menudo nos encontramos tan enredados en las emociones de los mismos que imaginar nuevas maneras de abordarlo parece un lujo”¹¹. En múltiples ocasiones llegamos a una reunión de negocios sólo con las alternativas para una salida en caso de que ocurra algo no previsto, este ha sido considerado uno de los peores errores de los negociadores. EL BATNA hay que desarrollarlo y convertirlo en un elemento sólido con el cual nos sintamos seguros para negociar.

La aplicación de estos elementos es tan importante que sin darnos cuenta nos lleva poco a poco a ir comprendiendo los puntos de intereses para ambas partes, descubrir nuestras posibilidades de éxito e ir agregando valor frente a nuestros clientes. Cuando no los aplicamos, las posibilidades de salir airoso en una negociación se reducen considerablemente y esto porque su inutilización va creando nuevos conflictos entre las partes. Esto, indudablemente, terminará en exaltaciones y turbaciones que impedirán que el proceso de negociación se efectúe de la manera correcta.



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

El negociar ha pasado, de ser más que algo donde aplicamos simplemente el razonamiento, a algo puramente emocional pues, en todo momento, estamos tratando con seres humanos iguales que nosotros. La negociación es el método más próximo a la solución ideal de las disputas, pues indiscutiblemente es un mecanismo de colaboración a la satisfacción pacífica de los intereses de las partes y constituye una forma básica de agregarle valor a nuestros clientes, pues los costos del litigio son muy elevados, la calidad del proceso muy baja y las posibilidades de éxito son muy inciertas.

Como hemos dicho: saber negociar no es tarea fácil, muy por el contrario, comprende una ardua formación jurídica y a veces de otras áreas no jurídicas. Sin embargo, su bajo costo en comparación con el litigio, la seguridad que nos ofrece y la satisfacción de obtener un resultado conforme a un acuerdo entre las partes, hacen de la negociación el mecanismo óptimo de resolución alternativa de conflictos, pues nos permite controlar el resultado, lo que implica un mayor grado de satisfacción para el cliente.

Para finalizar, podemos decir que, en comparación con el litigio, la negociación es el método ideal para dirimir un conflicto. Esto por diversas razones: En el litigio nos tenemos que conformar con la decisión de un juez; en la negociación las decisiones a las que arriban las partes tienen fuerza de ley. En el litigio las audiencias son públicas por lo que no hay intimidad; en la negociación son de manera privada, esto hace que sean más rápidas. En el litigio los costos son elevados y la formalidad del proceso lo hace poco flexible; en la negociación hay menos formalidades y desaparece la posibilidad de una decisión parcial, todo esto sin mencionar que las partes no se ven perjudicadas por las costas judiciales. En la negociación las partes están en conocimiento constante y directo de lo que está sucediendo y son las que se encuentran en mejores condiciones de saber lo que realmente es adecuado para ello.

El tema de la negociación es fundamental para hacer un cambio radical en el concepto enraizado de que todos los conflictos tienen que dirimirse en una sala con un juez administrador de justicia. A través de la negociación podemos lograr obtener más celeridad, menos costos, menos congestionamientos, con un resultado menos traumático, haciendo nuestra la frase: *“la guerra se gana evitándola”*.

Actualización Normativa (Parte II).

JURISPRUDENCIA

- ♦ **Suprema Corte de Justicia. Sentencia sobre el Objetivo de la Acción de Amparo.**- La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia declaró mediante sentencia de fecha 14 de abril del 2010 “que el objetivo de la acción de amparo no es la constitución ni la declaración de derechos subjetivos derivados de estatutos o reglamentos internos de cualquier institución pública o privada, sino que esta acción persigue la tutela efectiva de derechos adquiridos e inherentes a la persona humana o derechos fundamentales de carácter universal, reconocidos y garantizados por la Constitución”. Disponible en: <http://www.suprema.gov.do/>
- ♦ **Cámara Penal de la Corte de Apelación de la Provincia de Santo Domingo. Decisión que suspende la libertad bajo fianza otorgada a Vantroi.**- Mediante decisión de fecha 29 de abril del 2010, la Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de la Provincia de Santo Domingo revocó en todas sus partes la sentencia que otorgó la libertad bajo fianza a Raúl Reynoso Mota (Vantroi), y le impuso un año de prisión preventiva en la cárcel de Najayo. Este ciudadano es acusado de la comisión de 51 delitos, que incluyen 36 asesinatos por encargo, en complicidad con Joel Bautista Vázquez (Pilito).



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

III

Entrevista a la Dra. Flavia Freidenberg Experta Internacional en Ciencia Política.



La Dra. Flavia Freidenberg es de nacionalidad Argentina. Doctora en Ciencia Política por la Universidad de Salamanca (2001) y Master en Estudios Latinoamericanos por la misma Universidad (1999). Subdirectora del Instituto Interuniversitario de Iberoamérica. Ha realizado consultorías para el BID, PNUD, International IDEA, Ágora Democrática Ecuador, Fundación Arias para la Paz, Participación Ciudadana (Ecuador) e Instituto Interamericano de Derechos Humanos/CAPEL. Ha publicado varias obras dentro las cuales se destacan: “El sueño frustrado de la gobernabilidad: instituciones, actores y política informal en Ecuador”; y el libro “Selección de candidatos y democracia interna en los partidos de América Latina”.

1. **A través de los procesos políticos y sociales, hemos podido percibir avances en la política latinoamericana. Asimismo, podemos afirmar, como lo establece el Informe de las Naciones Unidas denominado “La Democracia en América Latina”, que tenemos una democracia electoral. Sin embargo, desde la perspectiva de las Ciencias Políticas, ¿cuáles carencias presenta la democracia de ciudadanía (si la podemos llamar así) para que nuestros derechos se tornen efectivos?**

FF: *Creo que, desde la década del 70, nosotros en América Latina estamos pasando por un proceso sin precedentes en la historia de la región, que tiene que ver, no sólo con la celebración de elecciones cada cierto tiempo (que supone la alternancia y la rutinización de unos procesos y unas prácticas relacionadas con la democracia), sino también con algunas otras cuestiones vinculadas al compromiso de los actores políticos. Los conflictos se resuelven a través de mecanismos consensuados, y los actores políticos tienen el compromiso de respetar una serie de derechos y una serie de garantías. El compromiso de los actores y de las instituciones políticas con respecto a la manera en que se hacen las elecciones es importante, y por eso estamos convencidos de la necesidad de que no sólo se celebren elecciones (lo cual, dicho de esa manera, parecería algo poco importante, y no creo que lo sea), sino que se mejore la calidad de esas elecciones.*

Es cierto que América Latina ha vivido en los últimos 30 años un proceso de rutinización de procesos electorales, y lo ha hecho teniendo en cuenta que las elecciones son un procedimiento para resolver conflictos, y que la política democrática es la manera en que conseguimos consignar intereses distintos en sociedades fragmentadas por una vía que sea legal, institucional y que de alguna manera respete los derechos de los ciudadanos que viven en esa sociedad democrática. A mi parecer, esto ha sido muy positivo, considero que América Latina ha efectuado procesos importantes en el camino hacia la democratización.

Considero que no podemos utilizar el concepto de “Democracia Electoral”, porque en realidad es la democracia en sí, ya que, si decimos democracia electoral, es como si le estuviéramos poniendo adjetivos negativos a los procesos que hemos desarrollado hasta el momento, lo cual me parece que sería injusto para los esfuerzos de muchos demócratas en América Latina. Quiero confiar en que la mayoría de que las elecciones son necesarias, son un paso evidentemente, aunque no es lo único que tiene que hacer una democracia, pero es un paso muy importante, y si le ponemos “democracia electoral”, podemos dar el juego a quienes piensan que esto no es importante, lo cual no es el objetivo



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

de quienes nos preocupamos por la democracia. En los últimos 30 años, lo que tenemos en América Latina son procesos muy importantes en los que se han tomado los pasos necesarios y fundamentales para poder desarrollar una democracia.

*Lo que estamos viviendo y experimentando es un proceso de democratización que ha conllevado diferentes etapas. Generalizar diciendo que todas las elecciones en América Latina son de la misma manera evidenciaría un pensamiento simplista. Es cierto que hay tareas por hacer con respecto a cómo se hacen esas elecciones, considerando cuáles son las condiciones económicas, políticas, e ideológicas, en las que se dan esas elecciones, condiciones en el sentido que daré con una serie de preguntas a modo de ejemplo: a) **¿Todos los candidatos tienen las mismas condiciones socioeconómicas, o las mismas oportunidades socioeconómicas para defender su candidatura en una campaña electoral?** En caso de que la respuesta sea negativa, entonces esa democracia y esas elecciones tienen problemas, pero, en caso de que la respuesta sea afirmativa, entonces cotejamos, hacemos una lista y decimos esto lo cumplimos; b) **¿Las instituciones electorales, la Junta Central Electoral, o el Tribunal Supremo de Elecciones (como se llame en cada país) son independientes del poder político?** En caso de que la respuesta a esta pregunta sea negativa, entonces tendríamos que preocuparnos, porque entonces esta democracia tendría condicionantes, y, en caso de que la respuesta sea afirmativa, entonces en nuestra lista cotejamos, es decir, decimos que esto también lo cumplimos; c) **¿El acceso de comunicación a los candidatos está regulado y es equitativo para todos, o hay unos que tienen más dinero y, por ende, más posibilidades de comprar más espacios en los medios de comunicación?** Si se da el primer caso y todos tienen la misma oportunidad de acceso, entonces decimos: ¡fantástico, eso es bueno para la democracia!, pero si se da el segundo, entonces estos candidatos tendrían más posibilidades de exponerse ante la opinión pública, lo cual entonces nos debería preocupar, ya que las elecciones serían inequitativas.*

De lo que se trata ahora es de estudiar y de pensar en la calidad de las elecciones que se están celebrando en América Latina. Yo creo que ése es el objetivo al que tendríamos que estar apuntando los académicos, los analistas, y los consultores; no tanto el preguntarse si esta es una “democracia electoral”. De hecho, se trata de una democracia mucho más consolidada e institucionalizada que en otros países. Yo creo que la idea de la democracia está extendida, prueba de ello es el hecho de que no haya actores políticos que quieran provocar un retroceso autoritario. Debemos más bien preguntarnos en qué condiciones están nuestras democracias, es decir, ¿cuál es la calidad de los procesos electorales, de las prácticas democráticas, y de las instituciones que participan en esas democracias?

Mucha gente cree que la democracia es la voluntad de la mayoría y ya. Estaba yo en una conferencia la semana pasada, cuando un profesor colega mío me preguntó algo que me intrigó: ¿qué pasa en una sociedad cuando la mayoría elige en contra de la democracia? Una de las preocupaciones que deberíamos tener es que la democracia debería ser obviamente la voluntad de la mayoría protegiendo los derechos de la minoría. En algunos países de América Latina se han dado recientemente procesos en donde la mayoría elige opciones que buscan reformar situaciones o dinámicas políticas, buscando un cambio, con respecto del cual tengo mis dudas. Si estamos siendo cuidadosos con los derechos de las minorías, es necesario saber que en algunos países de América Latina (no es el caso de la República Dominicana) lo que hay es una tensión entre los intereses de la mayoría y los intereses de unas minorías que no están de acuerdo con ese cambio, pero, como la mayoría ganó en elecciones, tienen legitimidad de origen. El problema es cuando esa mayoría legítima procesos que minimizan los derechos de unas minorías. Ahí hay un segundo desafío de cara a la democracia en América Latina. El primer desafío es la calidad de las instituciones, calidad en los procesos, es decir, cómo hacemos las elecciones, quiénes



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

tienen acceso, cómo es ese acceso para hacer campaña, cómo la gente traduce sus preferencias en votos. Es legible, es fácil, es sencillo ir a votar; pues el Estado llega a cada rincón del país.

- 2. La historia política dominicana ha estado matizada por diferentes etapas intensas, históricas, sociales y políticas. En contraste con esos cambios y con la transición democrática, se ha presentado una tendencia que cuestiona el rol de los Partidos Políticos, planteando que éstos (por ciertas circunstancias, como el clientelismo) no representan los intereses de los ciudadanos. Sin embargo, los Partidos todavía existen, y aún no se ha creado una figura que pueda sustituirlos. En ese sentido ¿cuál es su visión sobre esta tendencia? ¿cómo se debería cuestionar el rol de los Partidos Políticos en el sistema democrático?**

FF: *Tengo una posición quizás bastante dura sobre este tema. He defendido, junto al profesor Alcántara, la idea de fortalecer a los Partidos en América Latina, pues estamos convencidos de que sin Partidos Políticos no hay democracia. Los esfuerzos deben ir orientados a mejorar la democracia interna y el pluralismo en los Partidos, así como a mejorar la manera en que se comunican los candidatos con los ciudadanos, y a mejorar los niveles de control que los ciudadanos tienen de los Partidos y de los políticos en épocas no electorales. Me parece que es una necesidad urgente cambiar la manera de hacer política, que no significa eliminar a los Partidos Políticos como institución, sino transformar la manera en que se hace política.*

En países como la República Dominicana, los ciudadanos interactúan con los políticos por tres vías: a) De manera programática: Es decir, yo te pido a ti, político, que me des ideas, y yo te elijo en función de tus ideas; b) De manera ideológica: Yo te pido, político, que nada más representes la ideología de Juan Bosch (por ejemplo) y ya, pues por todo lo que hagas en nombre de él yo te voy a votar; y 3) De manera clientelar: Yo a ti, político, te pido que me resuelvas cosas concretas de mi barrio o de mi pueblo, o te pido trabajo o recursos. Siguiendo esto, cuando los ciudadanos dejen de pedir trabajo, recursos, bolsitas, despensas y demás, y sólo pidan ideas y programas, entonces hablaremos de cómo cambiar a los Partidos; pues, cuando los ciudadanos ya no pidan recursos clientelares, los políticos no tendrán a quiénes ofrecer esos recursos clientelares. Es como la regla de la oferta y la demanda: cuando la demanda cambie, no va a haber oferta, pues no va a ser racional ni económicamente factible.

Ahora bien, lo que estoy diciendo es absolutamente idealista, ya que en sociedades con necesidades básicas insatisfechas, con una cultura de la legalidad muy mínima, y con una manera de relacionarse basada en vínculos y compadrazgos (en resumen, con una cultura política de lo informal), es muy difícil que esto cambie. No justifico a los políticos, pero ellos son actores racionales, no pueden ir a ofrecer ideas o programas si la gente para votarles les pide otra cosa. Lo que se puede hacer es mermar las opciones de ofertas clientelares desde el plano del diseño institucional, desde las reglas de juego, desde las reglas electorales. Por ejemplo, las caravanas en donde supuestamente tenemos que evaluar la fuerza de un candidato por la cantidad de gente que les está vinculando, son excelentes escenarios de clientelismo político, pues uno ve a la gente con una devoción espectacular por líderes que no tienen carisma, es simplemente algo que no es real, un mero foco de clientelismo. Cuando los políticos van de casa en casa, si no van con una respuesta concreta a las necesidades concretas de la gente, ésta le dirá “¿qué me vienes a ofrecer? porque viene el otro candidato del otro partido, y me lo va a dar”. Es necesario un cambio en la cultura democrática, en la cultura de la legalidad y en las reglas electorales, creándose instituciones electorales que castiguen incluso con pérdida de candidatura a aquellos que hagan clientelismo, pero eso hasta ahora es una vana ilusión. No me satisface el hecho de saber que eso es un ideal y quedarme sentada mirando sin hacer nada. Es una cuestión idealista, por ejemplo, el



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

acceso a los medios de comunicación. En la actualidad hay dos modelos en boga en el mundo: 1) Los Partidos compran todo el espacio que quieren, y 2) Los políticos no pueden comprar todo el espacio que quieren, y eso se canaliza a través de la institución electoral para reducir los costos de las políticas. Aquel país que tiene la primera opción no es que está mal o peor, lo que tiene es más gastos en política, es decir, lo que es bochornoso es lo que se gasta en medios y lo que se gasta en política en sociedades donde hay pobreza (como la de República Dominicana).

Los políticos quieren ganar elecciones, y si la gente exigiera pluralismo y democracia interna, los políticos se cuidarían en la manera de elegir a sus candidatos y respetarían las decisiones internas, pues cuando los políticos ven que a los ciudadanos esto no les importa, le conceden menos interés a preocuparse por la manera en que se selecciona a los candidatos. Entonces no se trata de eliminar a los Partidos Políticos, se trata de mejorar la manera en que éstos y los políticos participan en la democracia. Las alternativas outsider de gente mesiánica que creían tener la solución no han cambiado la practica democrática en esas sociedades donde nacieron, sino que las ha hecho más autoritarias. Hubo una época donde el tema era “vamos a eliminar a los Partidos y van a surgir movimientos”, y esos movimientos que han surgido no son instituciones que vienen de otro planeta, simplemente surgen en la misma sociedad en que viven.

- 3. En la República Dominicana, la elección de los candidatos que realizan los distintos Partidos Políticos ha sido ampliamente cuestionada, porque sólo se toma como parámetro la popularidad, así como otros elementos exiguos. En su libro “Selección de Candidatos y Democracia Interna en los Partidos de América Latina”, usted plantea que “la elección de un candidato es una de las decisiones más importantes que los miembros de un Partido pueden tomar. El proceso por medio del cual se llega a esta decisión es uno de los momentos más significativos en cualquier organización partidista”. En ese sentido: ¿Qué tipo de análisis deben realizar las organizaciones partidistas para elegir a sus candidatos? ¿Qué propuestas puede mencionar en ese sentido?**

FF: *La manera en que se selecciona a los candidatos genera consecuencias sobre otras dimensiones de un Partido Político. En América Latina hay cierta conciencia entre los actores partidistas de que es importante ser cuidadoso en la manera en que se selecciona a los candidatos, y hay experiencias distintas (como en República Dominicana) en donde el voto del militante importa y se genera competencia interna dentro del Partido Político. Hay recursos para hacer esos procesos, lo cual me parece significativo. Hacer elecciones primarias o elecciones internas y cerradas dentro de un Partido representa un paso importante en el proceso de democratización interna de los Partidos Políticos, y es algo que todos deberíamos aplaudir. El problema es cuando se hacen esos procesos y luego la cúpula de un Partido o el líder de un Partido (en función de alianzas con otros Partidos o en función de otros tipos de intereses) quita ese derecho de candidatura a aquel que ganó la candidatura interna, y que además renuncie a ella por cuestiones ideológicas. En la práctica, se trata de personas que han gastado entre ochenta mil y cien mil dólares en hacer una pre-campaña con la meta de poder obtener un puesto político, y se queda truncada su selección a la mitad. Yo siempre suelo decir que si un político gasta ochenta mil en una pre-campaña y cuatrocientos mil en una campaña, deberíamos preguntarnos: ¿cuánto espera ganar? Imagínate, fue un dinero invertido que nunca vas a recuperar. De todo, es lo que menos me preocupa, pues nadie obliga a un político a invertir ese dinero, es una decisión personal. Lo que sí me preocupa es la consecuencia para la democracia, es decir, los contratos que se tienen que apalabrar o los acuerdos que se tengan que hacer, o la manera en que tú tengas que funcionar para que una vez en la práctica política puedas dar respuesta a quienes te apoyaron, eso genera una serie de consecuencias.*



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

Creo que es muy importante seleccionar competitivamente a los candidatos. Por ejemplo, yo participé en un diagnóstico para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Panamá sobre Selección de Candidatos, y una de las cosas que propusimos (y que está en debate para la Reforma Electoral panameña) es el hecho de que los candidatos que salgan elegidos en las internas tengan que ser inscritos automáticamente en los Tribunales Electorales, es decir, que el resultado en la interna tenga potestad automática como candidaturas frente al Tribunal; y que las alianzas se tienen que hacer antes no se pueden hacer después. Esto se hace desde el diseño electoral, pero tiene que haber un compromiso de los actores partidistas para aceptarlo.

4. ¿Cómo definiría el transfuguismo? ¿Cómo se presenta en Iberoamérica? ¿Es de práctica común? ¿Es legalmente sancionado?

FF: *Depende en cada país, pero en general la idea es que el transfuguismo es una práctica que desestabiliza al Sistema de Partidos. En algunos sistemas políticos se sanciona directamente el hecho de que se susciten esas prácticas, por ejemplo, con pérdida de escaño. Si tú eres elegido por un Partido Político, una vez que estás representando el mismo, no te puedes cambiar de bloque, lo que significa que el escaño es del Partido y no de la persona. Esto es perfectamente discutible, ya que en cada país es diferente, pero en general la idea es esa.*

5. El 1994, se establecieron en la República Dominicana cambios constitucionales importantes a raíz de la crisis que se vivió en ese año, donde se separaron las elecciones presidenciales de las parlamentarias, se establecieron los Colegios Electorales cerrados, y se prohibió la reelección presidencial. ¿Cómo ha sido la experiencia de los países latinoamericanos que en algún momento han establecido la reelección? ¿Cree que nuestras instituciones o nuestros sistemas democráticos son débiles ante la figura de la reelección?

FF: *Creo que las reelecciones son muy importantes y tiene que haber posibilidad de reelección. Tienen que ser los ciudadanos los que digan “no” a un candidato. Me parece que la reelección incrementa la rendición de cuentas de los políticos frente a los ciudadanos. Esa es mi posición en general, y es la posición de una parte de la doctrina. Hay que generar posibilidades en que los ciudadanos pidan la rendición de cuentas en su relación con el político, y para eso tiene que haber posibilidades claras de castigo y de premio. La reelección sería el premio, por lo que, si un candidato no tiene chance de reelección, entonces está siendo castigado antes de ser evaluado por parte de la ciudadanía. Considero que la reelección tiene que ser condicionada, es decir, que no sea eterna. No obstante, hay sociedades donde este tema es más complicado, como es el caso de México, donde hay toda una política en contra de la reelección, ya que fue parte de la Constitución del Estado mexicano. Aún así, creo que en otras sociedades es un debate que se tiene que tener respecto a la calidad de su democracia.*

6. ¿Cuáles paradigmas considera usted que tiene que tener en cuenta la juventud que se interesa de manera formal en la Ciencia Política, para erigir un liderazgo político cimentado en el conocimiento y en propuestas socio-políticas comprometidas en fortalecer la democracia ciudadana y el escenario electoral?

FF: *La primera idea que yo descartaría es creer que a los 20 años ustedes no necesitan seguir estudiando, pues en algunas sociedades es muy recurrente el éxito fácil. Considero que una persona a los 20 años tiene que estar terminando su Licenciatura, a los 22 tiene que estar haciendo su Máster, y si*



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

*quiere ser docente tiene que hacer su Doctorado, sea en República Dominicana o fuera. Esa es la primera idea que descartaría, la de que no es necesario, porque **sí es necesario**. Se tiene la concepción de que lo mejor es el acceso fácil a un puesto público o a un recurso determinado, sin embargo, si queremos realmente transformar la sociedad, necesitamos profesionales formados. Mi opción fue salir de mi país e irme a formar al extranjero. Esta no es la única opción, pero a mí me sirvió, ya que viajar hace que relativicemos lo malo y que aprendamos cosas buenas, así como nos damos cuenta de que hay cosas que son maravillosas en nuestro país, y que no es necesario erradicarlas. Mi **primera sugerencia es erradicar esa idea del éxito fácil**. Yo creo que América Latina necesita Doctores y necesita menos gente que diga que hace política. Asimismo, necesitamos politólogos. ¿Todos los políticos tienen que ser politólogos? Mi respuesta es no, lo que pasa es que en República Dominicana no hay Ciencia Política como tal. Aquí hace falta mucho trabajo, gente joven que se apropie de esto, que trabaje por su país. Mi **segunda sugerencia en que bajen de estratos sociales, es decir, que trabajen directamente en comunidades de base, en comunidades locales, identificando cuestiones, haciendo trabajo de voluntariado, o haciendo trabajo social**. La conciencia crítica también se puede generar desde esa perspectiva. A mis estudiantes politólogos les digo: “hagan trabajo de campo, es decir, conozcan y aprendan sobre las sociedades desde abajo”. Yo creo en una Ciencia Política implicada en la transformación de la sociedad en términos de democracia, y necesitamos gente que conozca la realidad de los ciudadanos.*

Actualización Normativa (Parte III).

RESOLUCIONES

- ♦ **Suprema Corte de Justicia. Resolución No. 754-2010.-** Que establece el criterio para el control preventivo de los tratados internacionales. Al respecto, nuestro más alto tribunal ha dispuesto que corresponda al Presidente de la República someter al Tribunal Constitucional el control preventivo de los tratados internacionales antes de su ratificación por el órgano legislativo. Disponible en: <http://www.suprema.gov.do/>

NORMAS

- ♦ **Dirección General de Impuestos Internos. No. 01-2010.-** Que establece el procedimiento de liquidación y pago del impuesto sobre el consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo establecido en la Ley 112-00. Disponible en: <http://www.dgii.gov.do/>
- ♦ **Dirección General de Impuestos Internos. Norma No. 02-2010.-** Que establece las disposiciones y procedimientos aplicables a la facultad legal de determinación de oficio de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y las que rigen su potestad de introducir rectificaciones a las Declaraciones Juradas de los contribuyentes. Disponible en: <http://www.dgii.gov.do/>
- ♦ **Dirección General de Impuestos Internos. Norma No. 03-2010.-** Que dispone la prórroga de las disposiciones contenidas en la Norma General 02-2009, relativas a las exenciones del pago de anticipo del Impuesto Sobre la Renta, del pago del Impuesto Sobre Activos y de la Retención de Impuesto Sobre la Renta sobre los pagos realizados por el Estado, hasta el ejercicio fiscal 2010. Disponible en: <http://www.dgii.gov.do/>



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

¿Democracia?

Por Thiago Marrero.

Democracia puede ser definido con unas sencillas palabras: El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo (Abraham Lincoln). Esta forma de gobierno se basa en el principio de igualdad, llegando con el tiempo, a través del desarrollo de dicho principio, a ser un sistema que debe de respetar el pluralismo social. En consecuencia, la democracia conlleva la libertad de pensamiento y la libertad de expresión, ésta última considerada como el canal para transportar las ideas al exterior. La libertad de expresión es una parte integral de toda sociedad democrática; sin ésta no existiría tal sociedad, puesto que la democracia es pluralismo y discusión. La semana pasada, la autoridad encargada de proteger a la ciudadanía, una vez más vulneró ese principio consagrado en nuestra carta magna, al impedir que unos jóvenes trataran de organizar una protesta pacífica. Esto es más frecuente de lo normal. ¿Existe, pues, una democracia viva y fuerte como muchos se hartan de proclamar? En los sistemas democráticos los ciudadanos tienen el derecho al voto, que es personal, uno por cabeza; vale por uno y debe de ser secreto. El voto es una institución que tiene como hermano el derecho a ser elegido. Los ciudadanos deberían pues, elegir aquellos candidatos que prefieran y solo a esos que prefieran. No deben ser coaccionados a elegir otro candidato como consecuencia de la elección de su preferido, pues así el voto queda viciado y con ello la misma democracia. No existe democracia fuerte donde la comodidad institucional coacciona a los ciudadanos a votar por candidatos que tal vez no deseen ni que tampoco los represente. Este 16 de mayo, no caigas en la prestidigitación institucional: vota conscientemente.

La marañosa dinámica de las elecciones Congresuales y Municipales.

Por Aníbal A. Mauricio Paz.

“Quien muchas opciones tiene para elegir, pocas veces elige como debería elegir”.

Es ya una tradición el hecho de que las elecciones congresuales y municipales presenten una particular dinámica, que resulta ser una compleja maraña de combinaciones con las que la gran mayoría de la población votante se encuentra profundamente desfamiliarizada.

En principio, las elecciones se dividen en dos niveles, la Boleta A para el voto congresual, con la que se elegirán los senadores y diputados, y la Boleta B para el voto municipal, que decidirá la suerte de los alcaldes, vicealcaldes, regidores, directores, subdirectores y vocales. Hasta ahí todo marcha bien, sin embargo, nos encontramos que para ejercer válidamente el voto en la Boleta A existen entre 10 y 12 combinaciones posibles que involucran además los votos preferenciales y por alianzas. Mientras que en la Boleta B tenemos la famosa figura del “voto por arrastre” (votando por el candidato a alcalde se vota por los candidatos a regidores de su partido); y el voto por los directores de distritos municipales que arrastra el de los subdirectores y vocales, pero a la vez el voto por el director cuenta como voto para el candidato a alcalde por el municipio.

Entendemos que ha habido cierto avance en comparación a las elecciones de 2002 y 2006, pero consideramos que la dinámica de los comicios aún restringe la libertad de elección de los votantes. Resulta necesario permitir el voto directo por los diputados, disminuir la cantidad de combinaciones en el voto congresual, pero sobretodo, crear efectivas y eficientes campañas de educación electoral (tanto por los partidos como por la JCE), puesto que la falta de conocimiento se traduce en votos nulos, decisiones abstencionistas e inoportunidad de ejercer un voto con plena convicción.



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

AVISO

Comité de Estudiantes de Derecho
CED PUCMM RSTA.

Comunicamos a todos los miembros (as) del Comité de Estudiantes de Derecho (CED), que en los próximos días se estará convocando a elecciones para conformar la directiva del período 2010-2011. En la reunión del Consejo Directivo de fecha 27 del mes de marzo de 2010, se designó la Comisión Electoral que organizará y regulará tanto el proceso electoral como los comicios pautados a realizarse en este verano. La Comisión Electoral'2010 está conformada por Ernesto Guzmán Alberto, Kenia Sánchez y Danery Nolasco G. Exhortamos a todos los interesados a esperar atentos la publicación del procedimiento de inscripción de planchas así como los requisitos de participación. Estas informaciones se harán públicas por los medios oficiales del CED.

Para mayor información o contactar la Comisión Electoral 2010:

**comision.electoral@
cedpucmm.org.do**



Haití: Lecciones de un viejo problema y definiciones de un nuevo paradigma.

Por Emil Chireno Haché.

La voluntad política, coyunturas históricas muy adversas, así como atreverse a ser la primera República negra del mundo, han hecho de Haití una historia de terror con tristes desenlaces. La hermana República padece de males que no creo necesario mencionar, pero que, sin duda alguna, superan por mucho las capacidades de un gobierno que había avanzado lentamente en su consolidación institucional hasta el pasado 12 de enero.

Sin lugar a dudas, Haití es el perfecto ejemplo de lo que genera una mal orientada intervención del sistema internacional en los asuntos internos de un frágil Estado. No es un secreto, que las políticas liberalizadoras de su economía (propugnadas por quien actualmente dirige su reconstrucción e impuestas por los reconocidos gemelos financieros de nuestra región), sentenciaron a muerte a la ya moribunda economía Haitiana, durante la década de los 90.

La actual misión de estabilización de Haití, el sistema completo de Naciones Unidas y todo un río de ONG han suplantado las funciones de un débil gobierno que recién comenzaba a consolidarse. Con el pesar de quien pierde a varios amigos, debo reconocer que el trabajo realizado por la Misión de Naciones Unidas para la Estabilización de Haití (MINUSTAH), fue de un incuantificable valor para el pueblo haitiano.



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

Por su parte, la República Dominicana enfrenta muchísimos retos institucionales, que en los últimos años han mejorado a paso de tortuga. Sin embargo, no es difícil reconocer que esos que votamos no han sabido responder a las demandas más básicas de la sociedad y todavía hoy seguimos tratando de superar los mismos retos de antaño. No obstante, como la política no es ni se acaba en los gobernantes ni en las elecciones, me concentraré en examinar muy someramente el caso de nuestros vecinos que la están pasando mucho peor.

Sin adentrarme en una casería de culpables (que sería muy extensa por el caso *sub examine*), me limitaré a decir que se hace menester una reingeniería del modelo asistencialista de apoyo, para el desarrollo que la comunidad internacional ha venido implementando en Haití durante las últimas dos décadas. Para algunos la vorágine de una catástrofe que se llevó todo Puerto Príncipe es una nueva oportunidad que les otorga el destino a nuestros hermanos haitianos para empezar desde cero a construir su Estado.

Actualidad: Una vieja definición frente a un nuevo reto.

En la situación actual que se encuentra el hermano pueblo Haitiano, se hace indispensable para la República Dominicana formar parte de los esfuerzos de reconstrucción y asistencia (como activamente lo ha hecho), pero también proponer una solución a largo plazo que permita crear y consolidar un Estado Haitiano sólido e independiente, que pueda responder a las más básicas necesidades de su pueblo. Esto pensando en el desarrollo conjunto de ambos países, y, a la vez, en los intereses económicos y sociales de nuestra patria.

En tal sentido, es prudente señalar que frente a la estructuración actual del sistema internacional, se hace muy difícil lidiar con el caso Haitiano con estrategias que involucren la administración directa del Estado por parte de un ente independiente: La noción clásica de soberanía que conocemos resulta estrecha y poco flexible, por lo que trataremos de plantear de manera sucinta una propuesta de desarrollo a largo plazo que sea legal, legítima y mucho más efectiva que el paternalismo parasitario⁶ que tanto daño ha hecho al pueblo Haitiano.

Clásicamente la “soberanía” se ha definido como una ficción legal atribuida al Estado, compuesta de dos aspectos: el externo (relaciones entre actores del Estado) y el interno (relaciones entre actores internos)⁷. No obstante, las complejidades que afectan a la sociedad global muchas veces sobrepasan las prerrogativas de ciertos Estados: Hoy más que nunca, el mundo está plagado de Estados muy débiles (fallidos para algunos), que representan una amenaza para la seguridad internacional y muchas veces la de sus propios ciudadanos.

Estado fallido es un término muy controversial en la doctrina moderna y engloba muchas características que se centran en determinar qué tanto control tiene un Estado de su territorio e instituciones⁸. El nivel de control exacto que un Estado debe tener sobre su territorio para no ser considerado como fallido es todavía objeto de fuertes discusiones.⁹

⁶ Para los que todavía dudan que fue un gran error el modelo de asistencia seguido, mientras millones de Haitianos se ahogan en la miseria y el mundo busca fondos para apoyar la reconstrucción del país, el mes pasado un tribunal federal en suiza desbloqueó casi 5 millones de dólares propiedad de los reconocidos Duvalier cuya fortuna se ha estimado en 100 millones de dólares: http://www.elpais.com/articulo/reportajes/oro/Duvalier/elpepusocdmg/20100207elpdmgrep_2/Tes

⁷ Nkambo Mugerwa. Manual of Public International Law. Página 253.

⁸ Es de lectura obligada la obra “Estado Fallido” de Noam Chomsky para obtener una visión más profunda de quienes “califican” a los Estados como fallidos.

⁹ Patrick Stewart. Failed States and Global Security: Empirical Questions and Policy Dilemmas. Págs. 644–662.



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

No obstante, los doctrinarios reconocen que el Estado que se considera fallido sigue existiendo, pero su capacidad para ejercer funciones es poca o desaparece por completo.¹⁰ Esta realidad, conforme afirma una parte, hace que la soberanía como la conocemos se encuentre en crisis: los instrumentos que nos permiten “reparar” los Estados fallidos están abrogando el principio de no intervención¹¹ y la definición clásica de soberanía.

¿Es Haití un Estado Fallido?

Aunque esta pregunta parece tener respuesta evidente en el devenir de los hechos desde el pasado doce de enero, para alimentar un ejercicio académicamente legítimo, trataremos de utilizar parámetros conocidos que indican cuándo hablamos de un Estado fallido. Hay algunas características que nos permiten medir cualitativamente el mencionado estatus, a saber: a) El flujo de ingresos de los funcionarios públicos (incluyendo los policías), b) El balance de poder en las zonas Rurales y c) La calidad de los servicios públicos.¹²

En relación al primer elemento, el reconocido índice de percepción de la corrupción creado por la organización transparencia internacional, calificó Haití en 2008 como el cuarto país más corrupto del mundo¹³. Las historias de enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos en Haití están a la orden del día y la gran cantidad de ayuda financiera recibida en los últimos 10 años parece haberse esfumado.

En cuanto al elemento b) balance de poder en las zonas rurales, lo analizaremos junto a la c) calidad de los servicios públicos, por una extraña combinación que se da al interior del país entre las obligaciones constitucionales que tiene el Estado y su casi inexistente presencia. En efecto, la constitución Haitiana en su artículo 32 señala que la educación es un servicio público que deberá ser proveído por el Estado a todos, pero la realidad es radicalmente distinta: El 80% de las escuelas en Haití especialmente en las zonas rurales, son privadas¹⁴.

Sumado a lo anterior, el interior del país vive un estado de extremo abandono del gobierno central que se refleja en una triste realidad estadística: 4/5 de la pobreza extrema en Haití se concentra en las zonas rurales¹⁵.

¹⁰ Matthias Herdegen. Derecho Internacional Público. Página 25.

¹¹ Thomas Risse, “Sovereignty Under Siege and the Future of the International System,” presentado en Governance and Sovereignty in Failed and Failing States. Stanford Institute for International Studies. Stanford University, 16-17 de abril de 2004.

¹² Chester Crocker “State Failure and State Building” presentado en Governance and Sovereignty in Failed and Failing States. Stanford Institute for International Studies. Stanford University, 16-17 de abril de 2004.

¹³ Para ver los datos relativos a 2008, acceder al siguiente enlace : http://www.transparency.org/news_room/in_focus/2008/cpi2008/cpi_2008_table

¹⁴ Annamaria Laurini “L’Éducation: Facteur clé du développement” presentado en la sección de UNICEF en el Youth of the Americas Forum for Haiti (YAFH)”. Puerto Príncipe, Agosto 14 de 2009.

¹⁵ Pal Sletten and Willy Egset. Poverty in Haiti. Fafo Foundation. Página 18.



Asimismo, el servicio eléctrico cubre 19% de los hogares en extrema pobreza de Puerto Príncipe, mientras las zonas rurales dicha cobertura es de solo un 2%.¹⁶

¿Qué puede o deber hacer la comunidad internacional ante un Estado como el Haitiano? Soberanía suspendida y jurisdicción extra-territorial.

En el año 2001 el gobierno de Canadá designó una comisión internacional de expertos llamada International Commission on Intervention and State Sovereignty la cual desarrolló un nuevo concepto en la doctrina internacional llamado “Responsabilidad de Proteger” a la población civil en casos concretos, que incluyen desastres naturales donde el Estado es incapaz de otorgar respuesta frente a la ocurrencia significativa o posible de pérdidas de vidas.¹⁷

Para algunos el punto de convergencia entre la “Responsabilidad de Proteger” a la población civil, junto a un fuerte deterioro de las capacidades de un Estado débil, crean un perfecto escenario para asumir la soberanía de un Estado como suspendida.¹⁸ Partiendo de esta noción, es perfectamente aceptable que encontremos una solución jurídica y políticamente apropiada para lidiar con la reestructuración del Estado Haitiano, sin violentar todos los obstáculos que una definición estrecha de soberanía nos impone.

No obstante, siendo la jurisdicción territorial parte fundamental de la soberanía del Estado Haitiano (que podemos asumir como suspendida), *¿sería posible hablar en Haití de una jurisdicción extra-territorial de actores extranjeros sin violar su soberanía?*

A nuestro juicio, no sólo es posible, también es necesario. En efecto, partiendo de la premisa de que la soberanía del Estado Haitiano se encuentra suspendida por la evidente incapacidad de su Estado, y con ella, las demás atribuciones que dicha soberanía le confiere (jurisdicción territorial), es plausible señalar que la delegación de su jurisdicción territorial a un Estado u organización es un elemento *sine qua non* de cualquier estrategia que pretenda resolver la problemática Haitiana.

En la práctica esto es lo que ha estado ocurriendo desde el pasado doce de enero, cuando el gobierno Haitiano decretó un Estado de emergencia que otorga facultades extraordinarias al poder ejecutivo, las cuales fueron depositadas en las fuerzas militares norteamericanas para coordinar todas labores de asistencia y administración de las ayudas internacionales que siguen llegando a Haití. El ejercicio de una jurisdicción extra-territorial en Haití puede también darse bajo otras modalidades.

Algunos expertos hablan de la noción de *Estatalidad Híbrida*¹⁹ : Que el Estado Haitiano no tenga como principal actor a su gobierno, sino a un ente independiente junto al gobierno, que llevaría al Estado de la mano hasta lograr que este se consolide mínimamente y pueda ejercer las funciones que le son propias. Esto implica

¹⁶Ibid.

¹⁷ The Responsibility to Protect. Reporte de la International Commission on Intervention and State Sovereignty. Página 33.

¹⁸ Noemi Gal-Or. Israel Law Review. Vol. 41 No. 1 & 2, 2008. Pág. 325.

¹⁹ Id. 6.



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

una innovadora fusión entre la personalidad jurídica del Estado Haitiano (reconocido por la comunidad internacional como independiente) y la de un Estado sombrilla.

Esta noción todavía es muy reciente y ha sido poco discutida por la doctrina, por lo que no nos adentraremos en sus posibles implicaciones.

Protectorado.

Existen ejemplos históricos de otras figuras, como la del protectorado, que implica un acuerdo entre Estados en el que legalmente hablando se mantienen personalidades jurídicas distintas (Estado protector y Estado Protegido) pero una misma estatalidad²⁰. Este fue el caso de los Estados Unidos y los Estados Federados de Micronesia o Reino Unido y Ghana.²¹

Es oportuno, sin embargo, señalar que históricamente el protectorado se ha utilizado con terrenos autónomos que no habían adquirido su independencia, por lo que el caso Haitiano implicaría una situación especial. Por igual deben redefinirse cuáles prerrogativas del Estado se delegarían al poder protector: ¿Las prerrogativas de soberanía externa? o ¿las de soberanía interna? Es decir, las relaciones externas del Estado, pero no el control de los asuntos internos que son (especialmente en este caso) los más relevantes para reconstruir y consolidar el Estado Haitiano o viceversa.

Sumado a lo anterior, teóricamente hay otro elemento que hace posible esta figura para el caso Haitiano: El protectorado sólo requiere el pedimento expreso del protegido hacia su protector y la aceptación de éste para su validez.

Un nuevo Consejo de Administración Fiduciaria.

Luego de la Segunda Guerra Mundial, con la fundación de la Organización de las Naciones Unidas, se inicia un proceso de descolonización de varios territorios que se encontraban bajo 'mandato' de distintos Estados. Dicho proceso se llevó a cabo bajo la sombrilla de uno de los 5 órganos que conforman el sistema de Naciones Unidas: El Consejo de Administración Fiduciaria.

El consejo tenía como mandato la administración y vigilancia de los territorios que se colocasen bajo fideicomisos en virtud de acuerdos con los territorios administrados.²² En 1994 finalmente se independizó Palau y con ello culmina la labor del Consejo de Administración fiduciaria.²³

Empero, este sistema de administración fiduciaria lamentablemente resulta inaplicable en el caso concreto, por ser Haití un Estado con reconocimiento de la comunidad internacional y membresía ante las Naciones Unidas.²⁴

²⁰ Malcom N. Shawn. International Law. Pág. 337.

²¹ Para un listado exhaustivo de territorios en fideicomisos bajo el sistema de Naciones Unidas y/o protectorados, referirse a : <http://www.un.org/Depts/dpi/decolonization/trust2.htm>

²² Carta de las Naciones Unidas, artículo 75.

²³ Para más información referirse al ABC de Naciones Unidas.



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

El caso Haitiano presenta condiciones particulares que nos invitan a reflexionar sobre una posible modificación del régimen de administración fiduciaria creado por las Naciones Unidas. En la actualidad el consejo de seguridad de Naciones Unidas ha interpretado de manera liberal las amenazas a la seguridad internacional contenidas en el Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas,²⁵ y con ello han aumentado la cantidad de intervenciones forzosas autorizadas, por lo que un nuevo enfoque del Consejo de Administración fiduciaria podría ser un mecanismo político instrumental para dirimir conflictos donde los hay, y para ‘resucitar’ la soberanía suspendida²⁶ de un Estado como el Haitiano.

Conclusión

La horrenda pérdida de vidas humanas, sumada a la evidente incapacidad de su gobierno suman las condiciones necesarias para que la comunidad internacional realice una intervención humanitaria. Sin embargo, dicha intervención no debe limitarse, tal como está ocurriendo, a las necesidades de corto plazo que tienen nuestros hermanos Haitianos: La intervención debe concentrarse más bien en diseñar una estrategia de largo plazo para resolver la caótica crisis institucional del Estado Haitiano.

Hablamos de un acuerdo que permita traspasar las prerrogativas del moribundo gobierno Haitiano a un ente independiente por un tiempo determinado, hasta lograr una real soberanía y control del territorio Haitiano. Como abogados, queda sobre nosotros el compromiso de buscar la solución jurídicamente más apropiada y democráticamente más legítima para enmarcar la estrategia que la comunidad internacional diseñe para el pueblo Haitiano.

Actualización Normativa (Parte IV).

DOCTRINA:

- ♦ **De las Astreintes y Otros Escritos / Elementos del Derecho Procesal Civil Dominicano.-** En fecha 16 de marzo del 2010, el Presidente Leonel Fernández Reyna encabezó la puesta en circulación de los libros “De las Astreintes y Otros Escritos” y “Elementos del Derecho Procesal Civil Dominicano”, de la autoría de los magistrados de la Suprema Corte de Justicia Rafael Luciano Pichardo y Margarita Tavárez, respectivamente. Ambas obras fueron redactadas de conformidad con la Constitución Dominicana recién promulgada y prometen ser materia obligada en las cátedras universitarias y demás foros de discusión jurídica.
- ♦ **Tratado Práctico de Responsabilidad Civil Dominicana.-** Con el objetivo de ampliar y mejorar las ediciones anteriores, el Dr. Jorge A. Subero Isa, Juez Presidente de nuestra Suprema Corte de Justicia, puso en circulación, en fecha 8 de abril del 2010, la sexta edición de su obra “Tratado Práctico de Responsabilidad Civil Dominicana”.
- ♦ **La Exclusión Probatoria de las Actas Incorporales al Juicio por medio de la Lectura en el Proceso Penal Dominicano.-** Con el fin de aportar al desarrollo del Derecho Penal Dominicano, la profesora Yáskara Vargas Flores en el marco de la Feria del Libro en fecha 4 de mayo del 2010, puso esta obra en circulación.

²⁴ Carta de las Naciones Unidas, artículo 72.

²⁵ Steve Stedman “The Role of the United Nations” presentado en Governance and Sovereignty in Failed and Failing States. Stanford Institute for International Studies. Stanford University, 16-17 de abril de 2004.

²⁶ Id. 12. Pág. 326.



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

IV

Buzón del Catedrático.

Perfil del Catedrático:

El Magistrado Hermógenes Bienvenido Acosta es el **Juez Presidente** de la Segunda Sala de la Corte de Apelación de la Cámara de lo Civil y Comercial del Distrito Nacional. **Doctor en Derecho** egresado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Tiene una **Maestría en Derecho Privado Francés Europeo e Internacional** de la Universidad Panthéon-Assas (Paris II). Realizó un **Magíster en Derecho Empresarial y Legislación Económica** en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Igualmente se tituló como **Magíster en Justicia Constitucional** en la Universidad de Costa Rica. Tiene una **especialidad en Derecho Judicial** de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) de la República Dominicana y un **Diplomado en Derecho de Autor y Derechos Conexos** de la Universidad de los Andes. **Es un posible Juez del aún no conformado Tribunal Constitucional.**

*En esta edición nos responde el
Mag. Hermógenes Bienvenido Acosta.
Profesor de Proc. Civil III en la PUCMM RSTA.*

C.O.: 1) ¿Existe diferencia entre acción y recurso?

Mag. Hermógenes Acosta: Conceptualmente estas dos nociones no tienen ninguna vinculación. No poseen ninguna diferencia de contenido como tal, sino que pura y simplemente se habla de acción cuando se está introduciendo o iniciando el proceso, es decir, la acción es el mecanismo procesal con que cuentan las personas para iniciar una reclamación ante los tribunales. En cambio, el recurso es una institución procesal que sirve para atacar o cuestionar una decisión.

De manera que, podría decirse que la acción precede a la sentencia, mientras que el recurso es posterior a la ella.

C.O. 2) ¿Es el amparo una acción o un recurso?

Mag. H. A.: Entre estas dos nociones no hay una diferencia conceptual. En realidad en algunos ordenamientos jurídicos se le llama acción de amparo, en otros, recurso de amparo. En el caso de la República Dominicana el artículo 72 de la Constitución habla de acción de amparo²⁷, mientras que en la ley 437-06, a pesar de que en las consideraciones se expresa “recurso de amparo”, ya propiamente en el artículo 1, lo establece como acción. Por su parte en Costa Rica este mecanismo se consagra en el artículo 95 inciso 8 de la Constitución proclamada el 7 de noviembre del 1949 y puesta en vigor el 8 de noviembre del mismo año, modificada por la Reforma Constitucional del 02 de julio de 1997, y el artículo 19, incisos c) y h) del Código Electoral.²⁸ Empero, si bien no existe una disposición expresa en la Constitución ni en la ley que denomine este procedimiento como acción o recurso, la doctrina ha convenido en llamarlo recurso de amparo.

²⁷ Constitución Política de la República Dominicana proclamada el 26 de enero de 2010, Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del 26 de enero de 2010.

²⁸ Ley No. 1536 del 10 de diciembre de 1952, reformado por la Ley No. 7653 del 28 de noviembre del 1996



C.O.: 3) ¿Es competente la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia para conocer del amparo electoral?

Mag. H. A.: No es competente en mi opinión. La materia electoral es especial y cuando el legislador crea una jurisdicción especializada para conocer de determinada materia²⁹, los tribunales ordinarios resultan absolutamente incompetentes, independientemente de que estén en juego derechos fundamentales. En el caso costarricense, por ejemplo, la Sala Constitucional tiene competencia exclusiva para conocer del recurso de amparo. Sin embargo, cuando se trata de materia electoral, quien conoce de cualquier violación a los derechos fundamentales, es el tribunal electoral.

Así lo ha establecido la propia Sala Constitucional, en varias sentencias³⁰.

En este sentido, en la decisión No. 303- E-2000, el referido tribunal sostuvo que:

“...El Tribunal Supremo de Elecciones como organismo constitucional rector supremo de esos procesos, ha venido asumiendo el conocimiento y resolución de los conflictos de naturaleza electoral, surgidos principalmente en el seno de los partidos políticos, pero también entre sus partidarios o de estos con el propio partido, todo ello con fundamento en las potestades generales que le acuerdan los artículos 9, 99 y 102 de la Constitución Política que, en forma exclusiva e independiente le encargan "la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio" y la interpretación "en forma exclusiva y obligatoria las disposiciones constitucionales y legales referentes a la materia electoral" y el artículo 19, inciso h) del Código Electoral que también lo faculta para "vigilar, conforme al ordenamiento jurídico y los estatutos respectivos, los procesos internos de los partidos políticos para la designación de los candidatos a puestos de elección popular. [...] Existe una competencia constitucional que habilita al Tribunal a conocer los reclamos que se presenten contra las actuaciones partidarias que menoscaben los derechos políticos de los militantes de las distintas agrupaciones políticas del país; competencia que no puede ser rehuída por la circunstancia que no exista previsión legal al respecto o procedimiento especial para ejercerla, a la luz del principio de plenitud hermenéutica del ordenamiento” (sic).

²⁹ La ley 275-97 del 21 de diciembre de 1997 establece en su artículo 111 la competencia de la Junta Central Electoral en materia de amparo, en su defecto, de la Junta Electoral correspondiente.

³⁰ Brenés Villalobos, Luis Diego & Rivera Sánchez, Juan Luis, Revista de Derecho Electoral, No. 1, Primer Semestre, Costa Rica, 2006, disponible en:

<http://www.uned.ac.cr/sep/recursos/revista/documentos/REVISTA%20VIRTUAL/2004/Recurso%20de%20amparo%20electoral.pdf>



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

Auspiciadores del Boletín
Communis Opinio:

Agradecemos a los auspiciadores.
Contacto: b.c.o@cedpucmm.org.do



www.cedpucmm.org.do



Departamento de Derecho y Decanato
de Estudiantes de la Pontificia
Universidad Católica Madre y Maestra.

www.pucmm.edu.do



www.culturabierta.com



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana
www.enj.org



www.cecompucmm.blogspot.com



GRUPO DE ESTUDIANTES
DE DERECHO - UNIBE

www.gredunibe.com

Encuentro Jurídico

CULTURA JURÍDICA - EDUCACIÓN PROACTIVA

www.encuentrojuridico.com



Communis Opinio®

Boletín Oficial del Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Año 2, Edición Regular No. 25 del 30 de Abril del 2010.

Cláusula sobre Derecho de Autor.

Las opiniones expresadas en los ensayos, entrevistas, artículos y columnas de opinión son exclusivas de sus respectivos autores, no siendo necesariamente compartidas por el Comité de Estudiantes de Derecho (CED) ni la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

© **Boletín Communis Opinio, 2010.**

Edición No. 25 del 30 de abril del 2010.

El Consejo Editorial del Communis Opinio se reserva todos los derechos sobre el presente material.

Sobre las imágenes

Página No. 1.

Imágenes *JCE*. Proporcionadas por la JCE. Colaboración de Khrista Ochoa Moreno.

Imagen *Mesa de Negociación*. Obtenida de www.uchile.cl

Imagen *Haití*. Obtenida de www.thegrio.com

Fotografía de *Luis Arroyo*. Obtenida del usuario *masconsulting* de www.flickr.com

Página No. 3

Imagen *Lula Da Silva*. Obtenida de www.ruvr.ru

Página No. 6

Fotografía de *Julio César Castaños Guzmán*. Obtenida de www.jce.do

Página No. 21

Fotografía de *Flavia Freidenberg*. Obtenida de www.clacso.org.ar

© **Boletín Communis Opinio, 2010.**

Consejo Editorial 2010.

Comité de Estudiantes de Derecho (CED).

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

E – Mail: b.c.o@cedpucmm.org.do

Ediciones: <http://cedpucmm.org.do/communisopinio/>

Web: www.cedpucmm.org.do

Blog: cedpucmm.blogspot.com